



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 109-2022** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 31 de mayo del 2022, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Mariano Sáenz Murillo  
Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandi  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTES**

Sandra Jiménez Ortiz  
Marcos Abarca Castro  
Sonia Mirania Díaz Sojo  
Francisco Castro Murillo  
  
Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Alfonso Álvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández  
Ronald Torres Vargas  
Jesús Brenes Rojas  
Yamilette Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Orlando José Morales Araya  
Delio Camacho Chinchilla  
Adriano Rodríguez Zamora

**DISTRITOS**

**Turrialba**  
**La Suiza**  
**Peralta**  
**Santa Cruz**  
**Santa Teresita**  
**Pavones**  
**Tuis**  
**Tayutic**  
**Santa Rosa**  
**Tres Equis**  
**La Isabel**  
**Chirripó**

**SINDICOS SUPLENTES**

Eduardo Sanabria Quirós  
Olga I. Fernández Fonseca  
Sonia María Solano Morales  
  
Gabriela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Felicia Méndez Ortega  
  
Karla Patricia Borbón Zúñiga  
Zaida Sojo Nájera  
Joaquina Dittel Sarmiento

**AUSENTES:** Regidores Randall Artavia Roda y Yorman Guillen Salazar y Síndicos Victorino Herrera Aguilar, Isabel Araya Jiménez y Diana Carolina Eras Hidalgo.

**FUNCIONARIOS**

MSc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal.  
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.  
Sra. Alejandra Solano Mora – Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo.

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

**Entonación Himno Nacional.**

**ARTICULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

Acta Sesión Extraordinaria N° 053-2022 del viernes 20 de mayo del 2022.

Acta Sesión Ordinaria N° 108-2022 del martes 24 de mayo del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

a) Informes del Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sánchez

b) Asuntos de trámite urgente.

**ARTICULO TERCERO**

Mociones.

**ARTICULO CUARTO**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Dictámenes de Comisiones Municipales.

**ARTICULO QUINTO**

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

**ARTICULO SEXTO**

Correspondencia Pendiente

**ARTICULO SÉTIMO**

Informes de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

**ARTÍCULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

- **Acta Sesión Extraordinaria N°053-2022 del viernes 20 de mayo del 2022.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el Acta de la Sesión Extraordinaria N°053-2022 del viernes 20 de mayo del año 2022, que fue en relación a la atención del señor Diputado don Alejandro Pacheco y también a don Luis Alfonso Cordero Michay, en discusión el Acta, en esta Acta no estuvo ni doña Elizabeth, ni don Randall presentes, entonces se vota solamente con 6 votos. Los señores Regidores que están en aprobar el Acta Extraordinaria 053-2022 sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad de los 6 votos, en vista que no estuvo doña Elizabeth, ni don Randall presentes.

**Estando conforme se aprobó y firmó el Acta. (Votaron los 6 Regidores presentes, debido a que la Regidora Bermúdez Morales no se encontraba en la Sesión).**

- **Acta Sesión Ordinaria N°108-2022 del martes 24 de mayo del 2022.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el Acta de la Sesión Ordinaria 108-2022 del martes 24 de mayo del año 2022, en discusión el Acta, en está si puede votar doña Elizabeth porque si estuvo como Regidora Suplente, suficientemente discutida el Acta. Los señores Regidores que es están de acuerdo en aprobar esta Acta Ordinaria 108-2022 del martes 24 de mayo del año 2022, por favor sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**Estando conforme se aprobó y firmó el Acta.**

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.**

**a) Informes del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez.**

**Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo:** Voy a leer textualmente los informes que traigo preparados, unos son anteriores a esta fecha, ya que por cuestiones de tiempo no han podido ser vistos en Sesión.

1. **Oficio No. MT-CMAL-040-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de mayo 2022.**

**Respuesta a oficio: SM-548-2022.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se hace traslado del oficio SM- 548-2022, el cual contiene – según se titula- Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por el señor Osvaldo Salazar Brenes contra el acuerdo tomado en el artículo cuarto, inciso 15 de la sesión ordinaria 098-2022, el cual corresponde a la aprobación del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, que acuerda trasladar el asunto de quienes venden a las afueras del Monumento Nacional Guayabo, al departamento de patentes para otorgar una patente temporal por un plazo de seis meses mientras se soluciona su situación.

En su escrito, manifiesta el señor Salazar Brenes, dicho acuerdo es contrario a derecho, ya que se estarían otorgando derechos subjetivos, no existiendo excepciones en su aplicación.

Solicita se anule o revoque el acuerdo.

Aunado a lo anterior, indica que en caso de ser rechazado el presente “recurso de revisión”, el mismo sea remitido al Tribunal Contencioso Administrativo.

Antes de verificar la admisibilidad del recurso interpuesto, debo manifestar al estimable Concejo Municipal los siguientes puntos:

1. El recurso es confuso, ya que en su encabezado indica: “Señores: Concejo Municipal Recurso extraordinario de revisión”. Posteriormente, indica: “Apelación permisos otorgados a vendedores ambulantes en el Monumento Nacional Guayabo”.
2. En su pretensión, solicita se “revoque”, el acuerdo tomado. – Haciéndose referencia a una revocatoria. En este mismo apartado, en su segundo párrafo indica textualmente: “En caso de que este **recurso de revisión** sea rechazado, deberá elevarse ante el Tribunal Contencioso Administrativo (...)” El subrayado no es del documento original.

No observando este servidor, la fundamentación para elevar una “revisión” al Tribunal Contencioso Administrativo, además de que dicha revisión, como ha sido objeto de análisis, está reservada para los Concejales, contrario a su similar extraordinario. Artículo 166 de la ley 7794.

3. El recurso interpuesto carece de fundamentación jurídica.

En caso de que la voluntad del recurrente hubiese sido la interposición de un recurso EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, el texto del artículo 166 de la ley 7794, es claro ante quién debe presentarse la Apelación. Máxime que la Apelación- como es ya conocido- es resuelta por el superior de quien dicta el acto, para el caso de los Concejos Municipales, corresponde al Tribunal Contencioso Administrativo, conocer y resolver las apelaciones planteadas, sea apelación per se, o bien que derive de una revocatoria con apelación en subsidio. Además, que dicha interposición resulta facultativa para el recurrente.

En lo que interesa, indica:

“(..)

Contra la resolución de fondo emitida por el Concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso – Administrativo, dentro del quinto día hábil.” El resaltado no es del texto original.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por lo tanto, recomiendo al Concejo Municipal, declarar la inadmisibilidad del recurso planteado, en virtud de la inexactitud del recurrente al invocar 4 distintos tipos recursivos (Extraordinario de Revisión, Apelación, Revocatoria y Revisión), siendo el último de ellos de uso reservado para los miembros del Concejo Municipal.

Sobre su solicitud de elevarlo al TCA, se le indica al señor recurrente, que dicha remisión es facultativa a sus intereses, y no como si estuviéramos ante una apelación subsidiaria.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Informe MT-CMAL-040-2022 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.

**2. Oficio No. MT-CMAL-042-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal.**

Se hace traslado del proyecto de ley número 21. 237, denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL CODIGO DE MINERIA, LEY 6797. DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. ACUALIZACION DE LOS IMPUESTOS POR EXTRACCIÓN EN CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO PARA BRINDAR SEGURIDAD JURIDICA Y FORTALECER LOS INGRESOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES”.

En síntesis, el proyecto propone reformar los impuestos establecidos en los artículos 38 y 40 del código de minería, reformando el porcentaje del impuesto.

Dicha reforma consiste en aumentar a un 75% del impuesto del valor agregado cuya generación corresponde a la venta de los materiales que se extraigan por la actividad desarrollada.

Dicha reforma vendría a fortalecer los recursos recaudados por cada municipio por concepto de la extracción citada, recursos que realmente han de ser necesarios en vista de los distintos recortes presupuestarios que han afectado a los gobiernos locales.

En vista de lo anterior, es que recomiendo a este Concejo Municipal, la aprobación del proyecto de ley en cuestión.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 21. 237. Aprobado por unanimidad.

**3. Oficio No. MT-CMAL-041-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal.**

Se hace traslado del proyecto de ley número 22.555 denominado “LEY PAEL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUSICAL”.

El cual consiste básicamente en la incorporación de un inciso j), del artículo 4 de la ley 7794, Código Municipal, que se lee de la siguiente manera: “j) Donar los recursos necesarios a las bandas municipales y comunales de sus propios municipios o de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



otros municipios que así lo requieran y que cuenten con personería jurídica vigente y debidamente inscrita ante el Registro Nacional”

Además del artículo 71 de la misma ley.

Sobre este proyecto de ley, considero posee una gran importancia para que los ciudadanos del cantón, puedan desarrollar sus conocimientos en música, o bien iniciar en ellos. Combatiendo directamente de esta forma, a los jóvenes de adicciones o bien a prevenir que se inicien en caminos de la delincuencia.

Máxime que las bandas municipales poseen una especial importancia a nivel educativo, cultural y social, pudiéndose dotar – con este proyecto de ley- de recursos provenientes de instituciones públicas, privadas, internacionales, y pretendiéndose que éstas se encuentren exentas del pago de todo tipo de impuestos por la importación de instrumentos, partes y accesorios. Es decir, tendrían una inyección de contenido presupuestario importante, ya que a la fecha y según lo conocido en nuestro cantón, los recursos económicos dotados han sido mínimos para estos efectos.

Es por todo lo anterior, que recomiendo al Concejo Municipal, el apoyo a este importante proyecto de ley.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.555. Aprobado por unanimidad.

**4. Oficio No. MT-CMAL-043-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de mayo 2022.**

Se traslada oficio SM- 617-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, que a su vez contiene oficio suscrita por el Comité Comunal de Deportes y Artes de La Pastora, en el que indica: “Nos dirigimos a ustedes para solicitar ayuda con la adjudicación de la cancha a nuestro Comité y su inscripción en La Municipalidad de Turrialba.

Actualmente la plaza cuenta con plano, pero también necesitamos una medición y evaluación del terreno por seguridad. “

Ante esta solicitud se anexa el plano C- 1596075-2012, sin embargo, a la hora de revisarlo en el Registro Nacional de la Propiedad, el mismo se encuentra cancelado. (Se anexa la información suministrada por éste).

Ante esta situación, recomiendo al Concejo Municipal, solicitarle al Departamento de Censo y Catastro, remitir la información que se posea en este Departamento, y que pueda aportar nuevos suministros del caso.

Personalmente, me estaré comunicando con uno de sus funcionarios.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Informe MT-CMAL-043-2022 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**5. Oficio No. MT-CMAL-044-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de mayo 2022.**

Se hace traslado del oficio SM- 615-2022, suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, respecto a los funcionarios municipales que son familiares entre ellos y el caso de una funcionaria municipal que es hija de un síndico.

Manifiesta Barrios que en la aplicación del artículo 136 de la ley 7794, corresponde a un acto ilegal y solicita al Concejo la denuncia de lo citado.

Al respecto, el artículo cita:

“Artículo 136 - No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.

La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.”

Según lo dispuesto, efectivamente existe una restricción por parte de los funcionarios para con las personas que cita. Sin embargo, como bien es sabido que “toda regla tiene su excepción”, esta no escapa de ello.

Siendo el segundo párrafo la excepción y copiándola de nuevo:

“La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.”

Es decir, no existe la afectación siempre y cuando haya sido nombrado el funcionario con anterioridad. Situación, que según este servidor es la que acontece en el segundo caso que cita el señor Barrios, salvo que la funcionaria haya sido posteriormente al inicio del periodo constitucional del Síndico.

Sobre el primer caso, de los funcionarios familiares, el artículo no refiere en específico, más que a los directores o jefes de las unidades de Reclutamiento y Selección, auditor o alcalde. No siendo el que nos ocupa según el escrito del solicitante.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Informe MT-CMAL-044-2022 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.

**6. Oficio No. MT-CMAL-045-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de mayo 2022.**

Se hace traslado del oficio SM- 614-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, respecto a nota suscrita por la señora Karen Salvatierra Sánchez, Directora del centro educativo El Silencio. Esto porque según indica, ha presentado nombrar un nuevo miembro en la Juntas Administrativas del centro educativo y que fue rechazada



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



debido a que no cumplió con el criterio de paridad de género que debe privar en estas juntas según lo indicado por la ley 7794.

Dicho criterio se encuentra en el artículo 13, inciso g) de la ley 7794, el cual indica en lo que interesa:

“(…)

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

(…)”

Lo cual a todas luces, debe ser respetado por éste órgano y de conocimiento por parte de los directores de los centros educativos. Quienes tendrán que realizar acciones con el fin de dar cumplimiento a esta disposición y evitar que las mismas sean rechazadas. e incluso, presentar documentación que demuestre al Concejo Municipal, la imposibilidad material de cumplir con lo descrito debido a la comunidad. Sobre esto, serán los funcionarios del MEP junto con los Asesores Legales del MEP, quienes deberán solventar la situación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La idea es solamente votarlos en simple, darlos por recibido y discutimos de hoy en ocho, porque así tan en carrera y con solo un micrófono, así ustedes los van a tener en el documento, don Carlos los va a enviar a sus correos para que los vean y de hoy en ocho los votamos en firme, en la discusión del Acta, es que no era un recurso de revisión, es lo que está diciendo, era una nota y después empezó hablando de un recurso de apelación y después de revisión, o sea se confundió el muchacho a la hora de presentar el documento, pero entonces solamente los recibimos y los votamos en simple y de hoy en ocho en la lectura del Acta les damos firmeza y los ponemos en discusión. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar los informes en simple que ha presentado el Asesor Legal. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlos en simple sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Informe MT-CMAL-045-2022 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Solo en simple, de hoy en ocho le damos firmeza, para que los puedan votar.

**b) Asuntos de trámite urgente.**

**1. Código de Ética.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El Código de Ética de la Municipalidad que presento el señor Alcalde en la Sesión Ordinaria 103-2022 del 19 de abril del año 2022, aquí está el Código de Ética que ha propuesto el señor Alcalde y el mismo debe de ser tramitado ante la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis, esto obedece a una recomendación de la Auditora para renovar el Código de Ética y este oficio es el 243. Los señores Regidores que estén de acuerdo en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



enviar esta propuesta de actualización del Código de Ética de la Municipalidad de Turrialba a la Comisión de Asuntos Jurídicos, según el Oficio 243 firmado por el señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la propuesta de actualización del Código de Ética de la Municipalidad de Turrialba presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Aprobado por unanimidad.

**2. Oficio No. GAD-29-2022 firmado por la Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de mayo 2022.**

**ASUNTO: USO DEL INMUEBLE Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN DE TURRIALBA**

Mediante Contratación 2020 CD- 000238-0017500001, se genera proceso para el equipamiento del Centro Diurno del Adulto Mayor, se le adjudico a la empresa LORES SOCIEDAD ANONIMA por un monto de 6.008. 230.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. REFRIGERADOR CONGELADOR WIRPOOL WT1818A	1
2. ABANICO ZENIT DE PIE WLSF4043	4
3. BATIDORA INDUSTRIAL STARCOOK 10 L. B10	1
4. PERCOLADOR HAMILTON BEACH 40515	1
5. SARTEN ELECTRICO OSTER CKSTSK309	1
6. COCINA ATLAS 4 DISCOS EA53067BBD1	1
7. HORNO MICRO HAMILTON BEACH EM031M2ZC-X1	1
8. LICUADORA STARCOOK MODELO 988	1
9. OLLA PRESION ALL AMERICAN 915	1
10. OLLA ARROCERA TELSTAR 60 T TAR100110NR	1
11. CONGELADOR GRS 25 PIES GF650A	1
12. EXTRACTOR DE AIRE STARCOOK CAMP100*60	1
13. LAVADORA FRIGIDARE FWAB22M3EBGS	1
14. PARLANTE INALAMBRICO S99 SN99B	1
15. PANTALLA RCA 65 P 65A21-4K	1
16. REPRODUCTOR BLU REY LG BP175	1
17. TELEFONO ATT 5234	1 (CON TRES TELEFONO CON BASES)
18. SALA TOKOA SA7000	1 (JUEGOS DE TRES SILLONES)
19. SILLAS PLEGABLES ERICKSON S1031	70
20. MUEBLE ESCRITORIO ESCUADRA	2
21. MESAS PLEGABLES ERICKSON ME180	12
22. SILLA EJECUTIVA TOKOA QS-2105	2
23. ARCHIVERO METAL TOKOA QM9003	2
24. ARMARIO DE MELAMINA MS370	2
25. ESTANTE STARCOOK ESG100*60*200	2

El día viernes 20 de mayo del año en curso, en compañía del Señor Victor Brenes Soto –funcionario Municipal procedimos a realizar una revisión de cada uno de los bienes adquiridos, los cuales están en perfecto estado de funcionamiento, en las Instalaciones del Centro Diurno Adulto Mayor.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En fecha 22 de noviembre del 2022, se firmó el Convenio Marco de Cooperación y aporte Financiero entre la Municipalidad de Turrialba y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (se adjunta convenio), el mismo en la cláusula Décimo Tercera del Manejo de los Recursos cita lo siguiente:

**CLAUSULA DECIMO TERCERA. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS:** LA MUNICIPALIDAD debe utilizar el dinero transferido en estricto apego al objetivo general del PROYECTO y que da origen a la transferencia de recursos; aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5662 y su reforma según Ley 8783, sobre los recursos del FODESAF girados por la DESAF. Los bienes inmuebles o cualquier otro bien adquirido con estos fondos como parte del proyecto, los mismos serán inembargables y no podrán ser vendidos, dados en alquiler, hipotecados, donados, cedidos, prestados, traspasados ni dados en garantía en cualquier forma por LA MUNICIPALIDAD, excepto con la autorización previa y por escrito del **MTSS/DESAF**.

En todo caso, dichos recursos y/o bienes, únicamente podrán ser utilizados para el logro de los objetivos del Proyecto.

En casos de que el **PROYECTO** cierre, no se ejecute, deje de funcionar o no pueda seguir funcionando, los recursos y bienes adquiridos con dineros del **FODESAF** se revertirán a él.

Para determinar el estado de la infraestructura es necesario que un profesional en el área de ingeniería proceda con las inspecciones del caso, y nos indique las mejoras a realizar; ya que se observan posibles filtraciones de agua en el techo, entre otros aspectos a valorar, se debe atender la limpieza del taque de agua y la debida cloración para la potabilidad del agua, esto debido a la falta de uso que se tiene en el inmueble, lo que genera que el agua se estanque.

En coordinación con la Arq. Vanessa Valverde Vargas – Planificadora Urbana, estaremos programando una visita para poder brindar el informe del estado de la infraestructura en el transcurso de la semana.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La lista viene acá, la vamos a incorporar en el Acta y de igual manera hace llegar el Convenio Marco Cooperación, Aporte Financiero ente la Municipalidad de Turrialba y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares con relación a ese equipo que lo hablábamos el otro día, este documento lo vamos a incorporar en el Acta y a la vez lo enviamos para su análisis a la Comisión de Asuntos Sociales, doña Flora que recuerden que están trabajando con el tema de APAMTU. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme a los descrito sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por la Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Aprobado por unanimidad.

- 3. Nota suscrita por la señora Deisy Ospina Calderón – Centro de Investigación Legislativa – Departamento de Servicios Parlamentarios – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de mayo 2022.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El Centro de Investigación Legislativa (CEDIL) del Departamento de Servicios Parlamentarios, está realizando un estudio referente a la administración de instalaciones deportivas a nivel nacional y cantonal, es por ello que solicitamos la colaboración de todas las Municipalidad del país para que nos informen lo siguiente:

1. ¿Quién administran actualmente las instalaciones deportivas de su Cantón?
2. ¿Existe algún convenio o acuerdo que permita a las asociaciones de desarrollo u otro tipo de organización a administrar instalaciones o áreas deportivas en su Cantón?

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta nota se la enviamos al señor Alcalde para que nos dé respuesta al Concejo, para ver si existen esos convenios y el tipo de administración de las instalaciones deportivas y si existen convenios sobre eso y al Asesor Legal para que le dé seguimiento a este acuerdo. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esa correspondencia ya indicada sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la señora Deisy Ospina Calderón – Centro de Investigación Legislativa – Departamento de Servicios Parlamentarios – Asamblea Legislativa al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que brinden un informe al Concejo Municipal y al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que le dé seguimiento. Aprobado por unanimidad.

4. **Oficio No. UTCV-EXT-131-05-2022 firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Director de la Unidad Técnica Gestión Vial, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de mayo 2022.**

**Asunto:** Resolución N°2022006694

En atención a la nota enviada a nuestro departamento se le indica lo siguiente:

1. La Municipalidad de Turrialba ya fue notificada por la Sala Constitucional.
2. El camino público 3-05-346 fue ingresado a la Secretaría de Planificación Sectorial este año, a petición de los vecinos quienes nos aportaron los documentos e información solicitada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
3. Previo a la intervención se realizará una reunión en la comunidad para informar sobre los trabajos a realizar.

Quedando a sus órdenes para cualquier consulta.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto es con relación al Comité de Caminos El Silencio Arriba de La Suiza, el documento se lo enviamos a los interesados. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantado su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Trasladar el Oficio presentado por el Ing. Julio Mora Solano – Director de la Unidad Técnica Gestión Vial al Comité de Caminos del Silencio Arriba – La Suiza. Aprobado por unanimidad.

**5. Nota suscrita por el Club de Leones de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de mayo 2022.**

Muchísimas gracias por su pronta respuesta y por atender positivamente nuestra solicitud, solamente queremos actualizar la información, ya que cuando se hicieron las solicitudes de uso de las instalaciones (Teatro) y la declaratoria de interés cantonal, la fecha propuesta fue el 30 de setiembre y 01 de octubre, sin embargo para esa fecha el Teatro ya estaba agendando para otra actividad, entonces logramos coordinar con la Licda. Rosaura Molina, el uso del Teatro para los días **Viernes 14 y Sábado 15 de Octubre, por lo tanto la LEONTÓN 2022 – III EDICIÓN, será en esa fecha y no la primera que se indicó.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces los señores Regidores que están de acuerdo en cambiar las fechas asignadas en el Acta N°108, con estas nuevas fechas que da el Club de Leones sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de cambio de las fechas asignadas por las señoras Jeanette Cárdenas Chacón – Presidenta del Club de Leones Turrialba y Joselin Ugalde Borbón – Directora General Leontón 2022 presentada en el Acta Sesión Ordinaria N°108-2022, para los días viernes 14 y sábado 15 de octubre del 2022. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Oficio No. DFOE-LOC-0838 (08736) firmado por la Licda. Marlen Muñoz Herrera – Fiscalizadora Asociada – Contraloría General de la República, con copia al Concejo Municipal, recibida con fecha 27 de mayo 2022.**

**Asunto: Solicitud de información referente al trámite del Presupuesto Extraordinario n.0 2-2022 de la Municipalidad de Turrialba**

Con la finalidad de continuar el proceso de admisibilidad del Presupuesto Extraordinario n.º 2-2022 -en adelante DPSA- de la Municipalidad de Turrialba, se solicita remitir:

1. Nuevamente el **Acta de la sesión extraordinaria n.º 051 del 27 de abril del 2022**, correspondiente a la aprobación del DPSA, **en formato PDF, legible y con reconocimiento de texto**, acorde a lo indicado en el punto “3. Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales — numeral 4.2.14 de las NTPP”, de las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional. Lo anterior, por cuanto el documento presentado no cumple con lo solicitado.

2. Nuevamente la **certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus variaciones**, para las municipalidades, por cuanto el documento presentado no corresponde a la **versión vigente publicada en la página de la Contraloría General**; además, se recuerda que en los espacios “**Observaciones**” de cada ítem



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha indicado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.

Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, debe referenciarse **los folios del acta** donde se evidencie el Fondo de capitalización laboral, seguro de riesgo y cualquier otro contenido presupuestario, asimismo incluir cualquier otra aclaración que se estime pertinente, de manera que **“todos” los espacios de observaciones cuenten con información clara y precisa.**

3. Anexo con la **información plurianual actualizada** según el formato electrónico para presentación de la información plurianual disponible en la página web de la Contraloría General en la dirección <http://www.cgr.go.cr>, así como el acuerdo mediante el cual dicho documento fue sometido a conocimiento del Concejo Municipal, por cuanto no se logró identificar en los documentos adjuntos al DPSA.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, específicamente en el punto 3. sobre “Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales - numeral 4.2.14 de las NTPP-”.

4. En cuanto al **módulo del Plan Básico**, se determinó que el total de recursos asignados a las metas alcanzan la suma de **₡33.933.902.430,53**, evidenciando un error en la digitación, por cuanto el monto total del presupuesto presentado a la fecha asciende únicamente a **₡7.513.958.765,28**. Dada la inconsistencia en relación con la vinculación del plan-presupuesto reflejada en el SIPP, se solicita procedan a ajustar la información, de manera que permita visualizar el 100% de vinculación entre los objetivos y metas con las asignaciones presupuestarias respectivas. Lo anterior atendiendo lo establecido en el numeral 2.1.4 “Vinculación con la planificación institucional” de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Lo requerido deberá atenderse en un **plazo máximo de cinco días hábiles** a partir del recibo de este oficio, **mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)**; también se procede a habilitar el espacio necesario para que el funcionario encargado de SIPP adjunte la documentación solicitada.

En virtud de que dicha información es indispensable para continuar con el análisis, el plazo previsto para el trámite del presupuesto extraordinario se tendrá por suspendido, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2.20 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto igual se lo enviamos al señor Alcalde, pero le informo al Concejo que ya esto se contestó todo y todo se corrigió según lo que pidió, porque es un asunto de forma, de números y de letras y que el Acta que se envió por un formato había que enviarla en otro estilo de formato. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladárselo al señor Alcalde para que cumpla con esta normativa según lo solicitado por la Contraloría General de la República sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Trasladar el Oficio No. DFOE-LOC-0838 (08736) presentado por la Licda. Marlen Muñoz Herrera – Fiscalizadora Asociada – Contraloría General de la República al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que cumpla con la normativa solicitada por la Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**7. Oficio No. AL-22586-CPSN-OFI-00015-2022 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisiones Legislativas VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de mayo 2022.**

**ASUNTO: Consulta texto base Exp. 22.586**

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 209 Y 213 Y ADICIÓN DE DOS NUEVOS ARTÍCULOS 214 Y 215 Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, PARA COMBATIR LOS DELITOS ASOCIADOS A LA SUSTRACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, expediente N.º 22.586, en virtud de la moción de consulta aprobada en la sesión N°01 del 19 de mayo del presente: se debe consultar a su municipalidad el texto base, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: “...**Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...**”.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: [nayra.elizondo@asamblea.go.cr](mailto:nayra.elizondo@asamblea.go.cr); [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso - 1 del nuevo edificio (Comisión de Asuntos Jurídicos).

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**8. Oficio No. UAI-MT/160-2022 firmada por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de mayo 2022.**

**Asunto: Solicitud incorporación estudios / Plan Anual de trabajo de Auditoría 2023.**

Como es del conocimiento de ese Cuerpo Colegiado, esta Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba ha estado sometida a un proceso de constante mejora en los últimos años, para lo cual se han utilizado mecanismos y procedimientos técnicos que a lo interno se están desarrollando.

Con el afán de promover el mejoramiento de la actividad de Auditoría Interna, mediante la dirección de acciones concretas a su fortalecimiento, a la luz de las oportunidades de mejora, y con vista a la formulación del Plan Anual de Trabajo de Auditoría para el periodo 2023, se solicita indicar o informar a esta oficina de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



fiscalización, sobre la necesidad de incorporar algún tipo de estudio o auditoría en áreas sensibles, que ese Concejo Municipal considere urgente realizar.

Lo anterior solicitud se realiza en observancia al artículo 22, inciso f) de la Ley General de Control Interno y con vista las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en su numeral 2.2.3 que indica textualmente.

### **2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones**

El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno.

Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional.

Consecuentemente, el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público regula aspectos básicos en el tema de planificación en la auditoría interna que deben ser tomados en consideración en la presente solicitud, que en ese tanto señala:

2.2.2 Plan de Trabajo Anual: El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo.

Ante la anterior justificación, se realiza la siguiente solicitud:

#### **PETITORIA:**

**Con el afán de mejorar el proceso de fiscalización y de control interno, se solicita al Concejo Municipal, comunicar a esta Auditoría Interna a más tardar el 17 junio del 2022, la necesidad de incorporar algún tipo de estudio o auditoría en áreas sensibles, que ese Concejo Municipal considere urgente realizar, esto con el propósito de ser incluido dentro del Plan Anual de Trabajo del periodo 2023 de esta Auditoría Interna.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto regularmente se lo pasaríamos a la Comisión de Auditoría, pero lo que nos está diciendo la Auditora es si nosotros queremos que algunas otras áreas se puedan investigar, entonces yo quiero que este caso particular voy a pedirle al Concejo nombremos una Comisión Especial que vea esto y no necesariamente la Comisión de Auditoría Municipal, los señores Regidores que estén de acuerdo en autorizarnos en nombrar una Comisión Especial, porque para esto tenemos tiempo hasta el 17 de junio. Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar a la Presidencia para nombrar una Comisión Especial en cuanto a este tema de revisar el Plan de Trabajo de la Auditora y observar posibles modificaciones sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. La Presidencia nombra al Regidor Francisco Castro Murillo como Presidente de esta Comisión, a doña Sandra Jiménez Ortiz y a la Regidora Flora Solano Salguero en esta Comisión que van a revisar el Plan de Trabajo de la Auditora y hacerle observaciones al mismo, tienen tiempo para el 17 de junio, don Francisco 17 de junio, si se nos pasa el tiempo no



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



podemos hacerle observaciones al plan, usted, doña Sandra y doña Flora, la nota está aquí ustedes piden el Plan de Trabajo.

**SE ACUERDA:**

- Autorizar al Presidente Municipal- Reg. Arturo Rodríguez Morales para la creación y nombramiento de una Comisión Especial, para analizar y revisar el Plan de Trabajo de la Auditoría, así como posibles modificaciones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
  - Aprobar la integración de la Comisión Especial con los Regidores Francisco Castro Murillo quien preside, Sandra Jiménez Ortiz y Flora Solano Salguero. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- 9. Nota suscrita por la M.Sc. Viviann Calvo Q. – Directora de la Escuela La Esperanza y el señor Alejandro Mora – Presidente de la Junta de Educación de la Escuela La Esperanza, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de mayo 2022.**

Acudimos a usted y queremos hacer de su conocimiento una importante necesidad que nuestra institución presenta, cuya resolución es de vital importancia para el funcionamiento de la misma.

Actualmente tenemos una población de 31 estudiantes, 11 en preescolar y 20 de primaria. Los cuales comparten una misma aula en la que se imparten todos los diferentes niveles de materno infantil a sexto, al mismo tiempo, en horario de funcionamiento de 7am a 1:15pm.

Es por esta razón que necesitamos; a partir de una estructura de granja avícola que pertenece a la escuela, y está actualmente en abandono y desuso, acondicionar un espacio de aula para preescolar, atención individual y otros servicios de apoyo, por lo que a través de donaciones de diferentes empresas hemos logrado conseguir el material para el planché del piso ya que presenta un gradiente de aproximadamente 10 cm, 10 sacos de cemento para repello de paredes, y cierre con malla ciclónica (de desecho que está en desuso) de los espacios entre el techo y las paredes para evitar la sustracción de los activos que ahí se ubiquen.

Para este efecto, contamos con el trabajo voluntario de los docentes y padres de familia los fines de semana y vamos poco a poco logrando este objetivo.

Si logramos poner cielo raso y piso cerámico, será de gran bendición ya que no contamos con el presupuesto, ni apoyo de gubernamentales para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicitamos la ayuda urgente de la Municipalidad de Turrialba con la donación de 70 metros de piso cerámico y materiales para su respectiva colocación, a saber: fragua y mortero adhesivo. El espacio es de 7 metros de fondo por 10 metros de frente.

Le extendemos una cordial invitación para que en una visita pueda corroborar nuestro trabajo, las necesidades que enfrenta esta escuela, y de paso compartir un cafecito con nosotros.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto se lo trasladamos al señor Alcalde para que realice una valoración del mismo, a la Comisión de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Hacienda y Presupuesto, La Esperanza es de La Suiza verdad, de Atirro del Distrito de La Suiza y se lo trasladamos al Consejo de Distrito de La Suiza. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la M.Sc. Viviann Calvo Q. – Directora de la Escuela La Esperanza y el señor Alejandro Mora – Presidente de la Junta de Educación de la Escuela La Esperanza al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que realice una valoración, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y al Consejo de Distrito de La Suiza. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**10. Nota suscrita por la señora Cristina Abarca Valverde, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de mayo 2022.**

Como vecina de la Calle Puntarenas, vengo a exponer la siguiente queja con respecto al alto decibel del bar El Patio que colinda con mi casa de habitación. De igual manera el Restaurante el Puerto y el Gimnasio Volcano.

El bar el Patio y el restaurante El Puerto a deshoras de la madrugada eso parece cielo abierto, es demasiado el ruido que se escucha y no me deja dormir, me imagino que a los vecinos también pero ellos no ponen denuncias.

En el caso del Gimnasio de igual manera en el día es un escándalo ruidoso que me perturba la paz, hay días que ni puedo conciliar mi sueño, soy una persona adulta mayor, es por eso que hago la queja, con el fin de ver de qué manera se puede subsanar esta problemática del ruido.

He llamado varias veces a la Delegación y como siempre cuando ven los policías, todo en silencio, se van ellos y vuelve el ruido, sé que tienen una patente comercial que deben de respetar el horario, por eso me dirijo a la Municipalidad y en cuanto al Ministerio de Salud son los que controlan los decibeles.

Mucho les agradezco a cada una de las instituciones que me ayuden.  
Me llamo Cristina Abarca Valverde, cédula 103550486, teléfono 2556-0089.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** De esta situación le pedimos un informe al Departamento de Patentes, para que nos diga cuál es la situación e igualmente un informe al Ministerio de Salud. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la señora Cristina Abarca Valverde al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos y al Ministerio de Salud, para que brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.

**11. Nota suscrita por el señor Orlando Campos Salguero, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de mayo 2022.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Como ustedes sabrán, la infancia es la etapa más determinante en la vida de los seres humanos, debido a que las experiencias vividas durante este periodo pueden forjar el carácter y la personalidad que tendrán los individuos al crecer.

Es por ello que el deber de los padres y los adultos que forman parte de la vida de los niños es que se preocupen por hacer de este periodo, el más enriquecedor y feliz que se pueda.

Mi idea es colocar juegos inflables por el área de niños del parque de Turrialba con el concepto de promover la sana recreación en el cantón y así adueñarnos de este lugar donde últimamente se han evidenciado actos personas consumiendo licor y drogas.

Como comerciante turrialbeño, creo que el disfrute de estos juegos hará muy atractivo el parque y la propuesta es colocarlos cada quince días y en fechas especiales.

Tel.: 6437-9102

Correo: [orlandocamposalguero16@gmail.com](mailto:orlandocamposalguero16@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos a trasladarle esto al señor Alcalde para que se reúna con don Orlando Campos Salguero y nos indique cual es la propuesta en concreto, si desea pagar o cobrar por esta situación, de qué tamaño son los juegos y todo lo demás, o sea en que consiste la actividad, porque la nota no lo dice. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al señor Alcalde, para que se reúna con el señor Orlando Campos y nos informe al Concejo Municipal de los detalles de esta propuesta sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Orlando Campos Salguero al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que se reúna con el señor e informe al Concejo Municipal sobre los detalles de la propuesta. Aprobado por unanimidad.

**12. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de mayo 2022.**

- 1) Según Oficio RHDPZ-118-2020 el Departamento de Recursos Humanos presentó a la Alcaldía Municipal una propuesta de Reglamento de Horas Extras, sin embargo a la fecha de hoy este aún no ha sido aprobado por el Concejo Municipal.
- 2) Les pregunto ¿Cuál es el fundamento legal que utiliza esta administración para el pago de horas extras a sus funcionarios?
  - 2.2 ¿Será esto un incumplimiento de deberes del Alcalde o es Concejo Municipal?
- 3) Según Reglamento de obras menores del Cantón de Turrialba, Artículo 25, vigencia rige a partir de su publicación, solicito copia de fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, fue aprobado el 06-12-2019. S. Ordinaria N°105-2019



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Notificaciones, correo electrónico:  
[efrainbarriosanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriosanchez@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto se lo trasladamos al Asesor Legal del Concejo y al señor Alcalde. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**13. Oficio No. DRET-SE-CTO-08-Esc. Santa Teresita 046-22 firmada por el M.Sc. Manolo Bogantes Bolaños – Director de la Escuela Santa Teresita, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de mayo 2022.**

Asunto:

El suscrito **Manolo Bogantes Bolaños**, cédula de identificación **302750212**, en calidad de **director**, del Centro Educativo Santa Teresita, código presupuestario 2047, presenta a este honorable Concejo dos inquietudes pertinentes a mi función:

- 1- Que se facilite la posibilidad que las personas postuladas para ocupar un cargo en las juntas de educación o administrativas, de las escuelas y los colegios, presenten una declaración jurada sustituyendo la certificación de antecedente penales. Para las comunidades alejadas de los tribunales de justicia implica, sacar el día de trabajo y asumir los gastos que conlleva, a saber: transporte y alimentación. Cuando se trata de mujeres amas de casa la situación se torna más difícil y llevar una autorización autenticada por un abogado tiene un costo no inferior a los diez mil colones por cada persona.
- 2- El día 23 de mayo iba a presentar las ternas y demás documentos para que este honorable Concejo procediera a nombrar a los miembros de la Junta Educación Santa Teresita, no se hizo la entrega porque una funcionaria de la Secretaria Municipal me indico que debería presentarse respetando la alternabilidad, según Ley N°7142.

Con el debido respeto solicito se me indiquen los fundamentos de hecho y de derecho que dan sustento a dicha decisión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Recuerde que eso se dijo, que es lo que está en el Código Municipal, la alternabilidad de género, eso está por Ley, en cuanto a sustituir la hoja de delincuencia como llaman, por una declaración jurada, me parece que es mejor que el Asesor Legal lo analice y nos diga si eso procede a derecho. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al Asesor Legal para que nos dé un informe al respecto y mandarle copia al Director de la Escuela de Santa Teresita – don Manolo Bogantes sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Trasladar el Oficio presentado por el M.Sc. Manolo Bogantes Bolaños – Director de la Escuela Santa Teresita al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que brinde un informe al Concejo Municipal y envíese copia M.Sc. Manolo Bogantes Bolaños. Aprobado por unanimidad.

**14. Oficio No. GR-039-2022 firmado por la Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverri – Gestora de Residuos – Municipalidad de Turrialba, dirigido al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, recibido con fecha 16 de mayo 2022.**

**Asunto:** Situación de la plaza Encargado de Residuos Sólidos, grado académico

Por medio de la presente le saludo, y quisiera exponerle mi caso sobre el grado profesional asignado a la plaza que ocupo actualmente como Encargada de Gestión de Residuos Sólidos. Lo anterior, en vista de que me enteré recientemente que se aprobó un caso similar de otro compañero para efectos del Segundo Presupuesto Extraordinario 2022, y que para con mi persona, existe un trato diferente en la atención, la agilidad y el proceder con mi caso.

Primeramente, me gustaría iniciar comentándole que he realizado la solicitud de revisión de mi plaza ya en repetidas ocasiones desde el 2018 a la fecha, mediante los oficios: GR-118-2018 con fecha de recibido en Recursos Humanos y la Alcaldía de 6 de septiembre del 2018; GR-095-2019 con fecha de recibido en Recursos Humanos de 30 de agosto del 2019; GR-003-2022 con fecha de recibido en Recursos Humanos el 10 de enero del 2022 (y enviado con copia a la Alcaldía); GR-014-2022 con fecha de recibido en Recursos Humanos el 2 de febrero del 2022 (enviado con copia a la Alcaldía); y GR-0292022 con fecha de recibido en la Alcaldía Municipal del 21 de abril del 2022 (enviado con copia a Recursos Humanos, mi jefatura y su persona).

Segundo, en los últimos tres oficios mencionados, he aportado la justificación con su evidencia suficiente para que se analice el caso de reconocer mi plaza en grado académico de Licenciatura, ya que ésta erróneamente nació como una plaza de bachiller, siendo improcedente por el tipo de profesional y requisitos que se solicitaban. Justifico a continuación puntualmente la evidencia que respalda mi solicitud, únicamente mencionando los aspectos legales que conciernen.

Cuando salió la plaza a concurso se solicitó en el requisito de educación formal, un “bachiller universitario en Ingeniería Ambiental” (ver Anexo 1). Así mismo, se solicitaba también como requisito estar incorporado al colegio profesional respectivo. En cuanto a estos puntos, desde el inicio, el nivel de formación que se necesitaba para el puesto estaba incorrecto; ya que se requería licenciatura y no bachillerato, lo anterior por las siguientes razones a saber:

- Conforme al Perfil Profesional de Ingeniería Ambiental, publicado en la página del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), los profesionales en Ingeniería Ambiental son los que cuentan con la competencia de “diseñar, operar y mantener rellenos sanitarios” (ver el Perfil en la web oficial, página 19, Competencia General 32), aspecto por el cual surge la plaza de Encargado de Gestión de Residuos. No existe otra carrera en el país que cumpla los requisitos solicitados para el puesto.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- En el país ésta carrera sólo es dada por el Tecnológico de Costa Rica (TEC), el cual únicamente gradúa profesionales en Licenciatura. Se adjuntan como evidencia el plan de estudios del TEC, tomado de la web oficial de dicha institución (Anexo 2 y 3), así como un oficio emitido por la actual Directora de la Carrera de Ingeniería Ambiental, la Ing. Diana Zambrano (Anexo 4).
- Para el puesto solicitan como Requisito Legal estar incorporado en el Colegio Profesional respectivo, pero para estar incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA-CITEC) que es el que corresponde para Ingeniería Ambiental, se debe contar con el título del TEC, el cual sólo se obtiene sacando la Licenciatura (ver Anexo 2, 3, 4 y 5).

De parte de la Alcaldía Municipal, en relación al último oficio trasladado el GR-0292022, se recibió copia del oficio MT-DA-LFLA-335-2022 dirigido al Lic. Diego Pérez para que traslade mi solicitud a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), con base en lo recomendado en el oficio RHDPZ-115-2022 del compañero (el cual desconozco porque no se me facilitó).

Sin embargo, traslado a usted mi caso como corresponde en orden jerárquico, en vista de que me parece que se me está tratando de manera diferente respecto, por ejemplo, al caso recientemente discutido del compañero en condiciones similares de grado académico y situación similar por el título que requieren para colegiarse y ejercer; caso que fue presentado de manera expedita por la Alcaldía para su aprobación ante ustedes como Concejo Municipal. Siendo que yo he enviado oficios desde varios años atrás y mi caso nunca ha sido conocido por ustedes ni tratado en condiciones iguales que el del compañero por la Alcaldía o Recursos Humanos.

Agradezco de antemano la consideración de mi caso y respuesta, esperando que ustedes puedan analizarlo en igual condición que otros casos, y quedo atenta a cualquier información adicional necesaria que requieran para el análisis.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos a enviar esta nota al señor Alcalde para que en un término de 15 días nos dé un informe al Concejo sobre su posición y el trámite que ha dado a esta plaza que ocupa actualmente la Ingeniera Ana Lorena Vallejo Chaverri, con un plazo no mayor a 15 días el señor Alcalde nos brinde un informe al respecto para tomar una decisión por el fondo. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por la Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverri – Gestora de Residuos – Municipalidad de Turrialba al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que en un plazo de 15 días brinde un informe al Concejo Municipal sobre su posición y el trámite de la plaza. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**15. Oficio No. MGRD-001-2022 firmado por la señora Alice Brenes Maykall – Comisión Organizadora, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de mayo 2022.**

La Mesa de Gestión del Riesgo de Desastres (MGRD), tiene el gusto de invitarles a participar del **III Encuentro Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ámbito Local Municipal**. La actividad se realizará bajo la modalidad virtual el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**miércoles 22 y jueves 23 junio del presente, en el horario de 1:00 pm a las 5:00 pm** mediante la plataforma Zoom. El enlace para inscribirse y participar de todo el evento es el siguiente: <https://registro-iom.tex.cr>.

Este evento tiene como objetivo “Contribuir al fortalecimiento de las capacidades municipales para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito territorial, a partir del intercambio de experiencias municipales”

El III Encuentro se ha estructurado en dos bloques, uno por día. El énfasis temático estará enfocado en brindar orientación a los gobiernos locales en cómo invertir el 3% del superávit según el artículo 46 de la Ley No. 8488, Asimismo, se expondrán algunas experiencias municipales en lo que respecta la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

Adjuntamos la agenda para que valoren su participación y la del personal técnico que atienden la temática. Agradecemos realizar el proceso de inscripción a más tardar el 10 de junio, 2022.

Para más información, comunicarse a nuestro correo electrónico [iom@tex.cr](mailto:iom@tex.cr)

Para la MGRD, será un honor poder contar con su valiosa participación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si hay algún Regidor que desea participar, doña Alba a usted le gustaría que nos represente en esto, es una capacitación virtual el 22 y el 23 de junio, de desastres naturales, de 1:00 a 5:00 p.m., aquí está la hojita después de damos la copia, 22 y 23 de junio. Los señores Regidores que están de acuerdo en asignar a la Sindica del Distrito Central – doña Alba Buitrago Arias, para esta capacitación sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la señora Alba Buitrago Arias – Sindica del Distrito Central de Turrialba, para que reciba la capacitación virtual del III Encuentro Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre en el Ámbito Local – Municipal, los días miércoles 22 y jueves 23 de junio del 2022, de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**16. Oficio No. UAI-MT/164-2022 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de mayo 2022.**

**Asunto: Seguimiento/ Acuerdo del Concejo Municipal No.366-2022**

Se recibió el Acuerdo del Concejo No. 366-2022 del 28 marzo del 2022, el cual señalan.

1. Que el CCDR Tlba va a conformar un órgano Administrativo Disciplinario integrado por 3 personas para que lleve a cabo el proceso y determine si con los hechos y documentos existentes se procede sancionar a la supuesta imputada, se cumplirá con el debido proceso en este acto (llamar a declaración a la funcionaria para su descarga), según los resultados, se le comunicará al Concejo Municipal lo resuelto y procederá a sancionar a la o los funcionarios involucrados si así fuese demostrado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. El CCDR Tlba debe realizar primero el procedimiento solicitado por la Auditora Interna Municipal.
3. El CCDR Tlba en Coordinación con e/ Concejo Municipal hará una investigación previa para recoger las pruebas e insumos necesarios para individualizar cuáles directivos, por cuáles actos u omisiones se deben considerar responsables, qué tipo de responsabilidad tendrían y cuáles normas supuestamente violentaron y con dicha información hacer una adecuada imputación de cargos que serán establecidos por el Concejo Municipal nombrando un órgano Director donde debe estar integrada la Secretaria Municipal.
4. En caso de encontrar los responsables, se procederá a hacer las acciones pertinentes para solicitar la acción de regreso de los dineros sustraídos a las cuentas del CCDR Tlba.
5. La Junta Directiva del CCDR Tlba verá en sesión ordinaria del jueves 17 de marzo los resultados de esta reunión y procederá a conformar el Órgano Administrativos Disciplinario para iniciar con este proceso.
6. La Comisión Especial para el Análisis del Dinero Sustraídos del CCDR Tlba solicita al Honorable Concejo Municipal ser vigilantes porque estos acuerdos se cumplan y esté consultando a la Junta Directiva del CCDR Tlba por los resultados y conclusiones de esta situación de manera sistemática y no deje pasar más tiempo.

Con respecto los párrafos anteriores, se solicita muy respetuosamente a los miembros del Concejo Municipal, evidencias del seguimiento realizado a dicho acuerdo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto eran acuerdos y se están dando seguimientos, la misma Presidencia Municipal le solicito a la Auditora dar seguimiento en este tema, de este documento igual vamos a mandarle copia de este informe a la Junta Directiva del Comité de Deportes, porque está pendiente algunas cosas de ellos e igualmente lo que si me queda confusión don Francisco, doña Sandra y yo creo que doña Mirania también estuvo en esa Comisión, es que la señora Auditora me lleva confusión como Presidente, porque ella me está hablando de la conformación de un Órgano Director y yo leí en el Acta que era una Comisión Investigadora y eso es diferente, esos dos conceptos son diferentes, uno Órgano Director es con base a la Ley de la General de la Administración Pública, donde la Secretaria del Concejo esta y todo lo demás como ya lo dice aquí en esta nota y una Comisión Investigadora son miembros del Concejo que van a investigar ciertas cosas, entonces me parece que está un poquito, me confunde la Auditora en eso, por lo demás ciertamente necesitamos más insumos que el Comité Cantonal de Deportes no debe de decir con claridad si se abrió o no el procedimiento contra la funcionaria que depende de ellos, porque eso no lo hemos sabido todavía.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** El acuerdo se tomó aquí desde hace como un mes, bueno más y el acuerdo era muy claro, el Comité de Deportes lo que tiene que hacer es nombrar a las personas que conforman el Órgano Director, abrir el procedimiento y terminarlo, ese fue el acuerdo que se tomó aquí, porque eso está en la relación de hechos que le dio la Auditora hace como un año y medio, o sea esto ya llevamos como 2 años de estar dándole vueltas a esto y el Concejo lo que tiene que hacer ojala hoy mismo nombrar la Comisión que prepare los insumos por si fuera



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



necesario, abrir un procedimiento por supuestas irregularidades de algunos de los miembros de Junta Directiva anteriores, ese fue el acuerdo, es muy simple, no tienen por qué complicarse, se está embarrialando la cancha y por eso llevamos casi 2 años de estar en esto, que el Comité proceda a nombrar el Órgano Director, le comunique al Concejo, abre el procedimiento y determine lo que ellos encuentren, si hay que sancionar, sancionan y sino que no sancionen y el Concejo que hoy mismo va a hablar, nombre a la Comisión para que se ahoque en un plazo de 1 mes a buscar los insumos y decirle al Concejo si tiene que nombrar un Órgano Director para abrirle un procedimiento a alguien, eso yo lo veo muy simple.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Pero lo que yo siento es que la nota de la Auditora si confunde entre nombrar esa Comisión que habla usted Regidor Castro y el Órgano Director que debe de nombrar la Junta Directiva del Comité de Deportes con relación a la funcionaria, eso son 2 cosas diferentes, una cosa es la que debe de hacer la Junta Directiva del Comité de Deportes con su funcionaria, que es subalterna y otra es la que nosotros tenemos que hacer con una relación de hechos preparatoria por parte de una Comisión, que si más adelante el Concejo me autoriza yo la nombro de buena gana, para que esté lista y preparada en ese concepto. Los señores Regidores que estén de acuerdo en dar por recibido el informe número 164 de la señora Auditora y trasladárselo al Comité Cantonal de Deportes y a la vez con base en el mismo se autorice a la Presidencia Municipal nombrar la Comisión Especial que va hacer la relación de información con relación a la perdida de esos ₡15 000 000, sobre todo de las personas responsables a nivel de Juntas Directivas de los Comités Cantonales de Deportes sirvan hacerlo levantando su mano, doña Ana Yubel, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, más delante la nombraremos, sino lo más tardar de hoy en ocho, lo más tarde para hablar con una compañera a ver si nos acepta desafiante y quijotesca actividad.

**SE ACUERDA:**

- Trasladar el Oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).
- Autorizar al Presidente Municipal- Reg. Arturo Rodríguez Morales para la creación y nombramiento de una Comisión Especial, para que realice la relación de información con referencia a la perdida de los ₡15 000 000. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**17. Nota suscrita por el señor Isidro Abarca R, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de mayo 2022.**

La presente es para saludarles y a la vez solicitarles un permiso para realizar una actividad en el Parque Central de Turrialba, dicha actividad se trata de repartir ropa, calzado y alimentación a las personas habitantes de la calle, contaremos con un animador y un payaso para dicho evento, la actividad se realizaría el domingo 05 de junio del presente año entre las 2:00 p.m. y 5:00 p.m.

Tel.: 8843-6250



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Está pidiendo el permiso de uso del parque, escucho a los señores Regidores que están de acuerdo en dar el permiso de uso del parque.

**Reg. Flora Solano Salguero:** No sé si será posible que nosotros, yo estuve en una Asociación que se llama Asociación para el Rescate en Condición en Calle, porque en el parque y más domingo, que ustedes saben la condición que tienen nuestros hermanos en condición en calle, ellos pueden ser que estén en estado de ebriedad, el estado en que ellos están nosotros lo consideramos, porque somos un grupo que tenemos como 6, 7 años de que se conformó esa asociación, yo le diría al Concejo que si me autoriza a hablar con el señor Abarca, para que dialoguemos al respecto, porque me parece que el parque no es el lugar indicado y si lo pudiéramos, Isaac es el Presidente de esa asociación, nosotros también le damos a ellos comida y le damos ropa, todavía los mantenemos a ellos en esa situación y conocemos a cada uno de ellos la manera de ser, que me parece a mí sí me autorizan con el compañero Isaac que es el Presidente, para que hablemos con el señor Abarca y ver donde podemos hacer la actividad, no importa que sea el domingo, ahí lo vamos atender, Asociación para el Rescate en Condición en Calle de Turrialba y Habitantes en Condición en Calle (ARPOCARTU) se llama, tal vez ustedes no conocen eso, pero el IMAS nos colabora en la parte económica, de igual manera hay gente que nos colabora también, socios y el 17 de junio si Dios quiere vamos a hacer la nueva elección de la Junta Directiva por si quieren acompañarnos o acompañarlos a los que queden, para que sigamos brindándole atención a nuestros hermanos en condición en calle.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces votara doña Ana Yubel Calderón Loiza en lugar de don Walding que esta con permiso de la Presidencia, los señores Regidores que están de acuerdo en enviarle esta nota a la asociación descrita por la Regidora Solano Salguero para que puedan reunirse, coordinar y a la vez poder dar este servicio que es importante, muy importante y socialmente muy sensible. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme y darle esta nota para su atención, colaboración y coordinación con la asociación descrita por la Regidora Solano Salguero sirvan hacerlo levantando la mano, doña Ana Yubel, acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Isidro Abarca R a la Asociación para el Rescate de Población en situación de Calle en Turrialba (ARPOCARTU), para su atención, colaboración y coordinación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**18. Oficio No. UAI-MT/163-2022 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de mayo 2022.**

**Asunto: Seguimiento del Oficio No. UAI-MT/338-2020 -Informe de Relación de Hechos**

Por medio de la presente solicito muy respetuosamente me informen de la situación actual del informe remitido por esta auditoría en el Oficio No. UAI-MT/338-2020 el 10 de noviembre del 2020. Con respecto a lo anterior, se observó el Acuerdo del Concejo No. 366-2022 del 28 marzo del 2022, el cual señalan:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. Que el CCDR Tlba va a conformar un órgano Administrativo Disciplinario integrado por 3 personas para que lleve a cabo el proceso y determine si con los hechos y documentos existentes se procede sancionar a la supuesta imputada, se cumplirá con el debido proceso en este acto (llamar a declaración a la funcionaria para su descarga), según los resultados, se le comunicará al Concejo Municipal lo resuelto y procederá a sancionar a la o los funcionarios involucrados si así fuese demostrado.
2. El CCDR Tlba debe realizar primero el procedimiento solicitado por la Auditora Interna Municipal.
3. El CCDR Tlba en Coordinación con el Concejo Municipal hará una investigación previa para recoger las pruebas e insumos necesarios para individualizar cuáles directivos, por cuáles actos u omisiones se deben considerar responsables, qué tipo de responsabilidad tendrían y cuáles normas supuestamente violentaron y con dicha información hacer una adecuada imputación de cargos que serán establecidos por el Concejo Municipal nombrando un órgano Director donde debe estar integrada la Secretaria Municipal.
4. En caso de encontrar los responsables, se procederá a hacer las acciones pertinentes para solicitar la acción de regreso de los dineros sustraídos a las cuentas del CCDR Tlba
5. La Junta Directiva del CCDR Tlba verá en sesión ordinaria de/ jueves 17 de marzo los resultados de esta reunión y procederá a conformar el Órgano Administrativo Disciplinario para iniciar con este proceso.
6. La Comisión Especial para el Análisis del Dinero Sustraídos del CCDR Tlba solicita al Honorable Concejo Municipal ser vigilantes porque estos acuerdos se cumplan y esté consultando a la Junta Directiva del CCDR Tlba por los resultados y conclusiones de esta situación de manera sistemática y no deje pasar más tiempo.

Con respecto los párrafos anteriores, se solicita muy respetuosamente a los miembros de la Junta Directiva del Comité, me proporcionen copias de las actas en donde conocen este acuerdo y la conformación del órgano administrativo.

En caso que a la fecha de este oficio, se cuente con la resolución final de la Junta Directiva como Órgano Decisor del procedimiento administrativo consultado, por favor proporcionar copia.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Le informo que el Oficio 163 de la Auditoría es exactamente el mismo que leímos hace un momento con relación a lo de los ₡15 000 000 que sustrajeron del Comité Cantonal de Deportes, entonces lo hacemos incorporar en el Acta y nos damos por enterado.

**Se dan por enterados.**

**19. Oficio No. S.G 21-25-0572 firmado por el señor Albino Vargas Barrantes – Secretario General ANEP, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de mayo 2022.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Como parte de la propuesta de salarios crecientes que ha sido un planteamiento que la ANEP ha venido sosteniendo en el sector municipal, nos complace presentarle la propuesta salarial correspondiente para primero y segundo semestre del 2022

**PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

**1. JUSTIFICACION**

Se ha observado que la inflación vencida independientemente de su porcentaje tiene un problema para trabajadores y trabajadoras, por cuanto reciben los ajustes después de que ya han tenido que pagar los precios infraccionados en el transcurso de los meses anteriores; de manera que, cuando se les aplica el reajuste salarial, en realidad se está restituyendo el poder adquisitivo que tenía el salario seis meses atrás y, en cambio, sus salarios empiezan a perder el valor real por las nuevas alzas de los precios que afrontaran durante el semestre siguiente. Así, esa forma de reajustar los salarios o devolverles el poder adquisitivo, incurre en una especie de círculo vicioso en el que los salarios reales siempre van a la zaga de los precios.

Para evitar las pérdidas que ello conlleva, es preciso entonces, establecer una nueva forma de ajuste y para ello proponemos la utilización del concepto de inflación proyectada, y en ese caso teniendo en consideración las proyecciones del Banco Central, para cada semestre que se quiere ajustar el salario.

Lo anterior implica también que en la primera oportunidad de aplicación de inflación proyectada es de vital importancia que se ajuste también el porcentaje de la inflación acumulada del semestre anterior.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. OBJETIVO GENERAL.**

Proponer una metodología de aumento salarial para los empleados de la municipalidad de Turrialba, de forma que esta sea justa y equitativa.

**2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

1. Propiciar las condiciones salariales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
2. Mantener la estructura salarial de la Municipalidad la cual permita un equilibrio entre la equidad interna y competitividad externa.
3. Realizar comparativo de la estructura salarial actual frente al mercado laboral actual.

**3. MARCO LEGAL.**

El marco normativo nos indica lo siguiente;

**La Constitución Política en su artículo 62, menciona lo siguiente;**

“Tendrá fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que, con arreglo a la ley se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados”

**EL código Municipal en su artículo 122, el cual señala lo siguiente;**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



“Artículo 122.- Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Ningún empleado devengara sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.
- b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijarán las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puesto.
- c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

**Además, no podemos dejar de lado lo que se establece en la Convención Colectiva de Trabajo en relación a los reajustes por costo vida.**

#### **4. MARCO TECNICO**

En el año 2020, los Gobiernos Locales fueron víctimas de una decisión que lesionó los derechos laborales y salariales de miles de empleados municipales, por parte de la Contraloría General de la República, en donde este ente rector en materia de fiscalización, procedió a improbar a todas las Municipalidades que incluyeron “Previsiones por aumentos salariales” en sus Presupuestos Ordinarios para el periodo 2021, en donde se desconoce el asidero legal por medio del cual, el ente contralor se amparó para esa improbación.

Fueron 55 Municipalidades a las cuales se les definió improbación para los aumentos salariales de sus colaboradores (los demás municipios les improbaron totalmente sus presupuestos o bien no se hizo mención sobre el tema en los oficios de análisis de la Contraloría); en donde a todas estas organizaciones, la Contraloría les indicó lo siguiente:

#### **2.2 IMPROBACIONES**

... “El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2021”

“En la Revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, publicado el 29 de julio de 2020, el Banco Central de Costa Rica (BCCR), indicó que la desaceleración de la inflación, medida como la variación interanual del IPC, inició en el segundo trimestre de 2020, cuando se implementaron las primeras medidas de contención ante la aparición de la COVID-19 en Costa Rica. Por lo que espera que durante el segundo semestre del 2020 esta desaceleración se mantenga, y que la inflación general se ubique en valores por debajo de 0,5%” (las comillas no son del original).



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La improbación de parte de la Contraloría, sobre las previsiones presupuestarias que realizaron los Municipios conllevó a una afectación directa de los derechos laborales y salariales de los empleados municipales.

De lo actuado por la Contraloría, es muy cuestionable lo siguiente:

✓ ¿Cuál es el fundamento legal por medio del cual la Contraloría definió improbar a los municipios que incluyeron responsablemente sus previsiones por aumentos salariales a sus empleados, basándose en una **proyección** del Banco Central?

✓ ¿Porque basar la improbación en una proyección del Banco Central de Costa Rica, con el riesgo de que no se cumpliera lo dicho por el Banco Central, exponía a los Municipios a riesgos por demandas judiciales?

✓ Al ampararse en una estimación o proyección del Banco Central, la cual tenía el riesgo de no materializarse y con ello lesionar derechos de miles de funcionarios municipales, ¿Por qué no emitió alguna indicación sobre que deberían realizar las municipalidades en el escenario de que sí hubiera inflación o IPC indicados por el INEC?

En este orden de cosas, es fundamental recordar que para el año 2019, correspondía el reconocimiento de un 2.1%, de lo cual los trabajadores de esta municipalidad solo percibieron lo correspondiente al primer semestre del indicado año, siendo que hay un 1% del 2019 que deberá ser retribuido como pago; En este mismo orden de cosas, el dato oficial del Índice de Precios al Consumidor del 2020 fue de 1.54% porcentaje que sería el de aplicación como ajuste salarial a los trabajadores y trabajadoras municipales para 2021, lo que no sucedió, consecuentemente el informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), determino la inflación del 2021 en un 3,30%, lo que por mitología constituiría el ajuste salarial para el año 2022.

Como consecuencia de la decisión de la CGR, Hoy en día, existen muchas municipalidades que no han realizado la cancelación de ajustes salariales por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como lo establece la Ley Nº 7794 **Código Municipal** en su artículo Nº 109 que indica lo siguiente:

... “Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, **que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos**”.

Lo anterior además de representar una violación directa a los derechos laborales de los empleados municipales, también representa un enorme riesgo por posibles **Demandas judiciales por parte de los funcionarios ante la ausencia de los ajustes salariales que por ley les corresponde.**

**Con base en lo anterior es que la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) le recomendamos respetuosamente lo siguiente:**

1. Que la administración municipal debe apegarse a lo que reza en el Código Municipal en su artículo Nº 109 y lo que dicta la Constitución Política de la Republica en su artículo Nº 57.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ARTÍCULO 57.- Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia.

2. En el caso de la Municipalidad de Turrialba a la fecha, no ha realizado las cancelaciones por los aumentos salariales a sus trabajadores municipales, por el índice de precios al consumidor (IPC) para el los periodos del primer y segundo semestre del 2020 y primer y segundo semestre del 2021, así como primer semestre del 2022

## **PETICION**

Así las cosas, la solicitud por parte de la Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de San José, es la siguiente;

1. Un ajuste salarial de un 1% correspondiente al periodo del primer y segundo semestre del año 2020.
2. Un ajuste salarial de un 1.54% correspondiente al periodo del primer y segundo semestre año 2021.
3. Un ajuste salarial de un 3.30% para el año 2022, porcentaje que se determina de la inflación acumulada a diciembre del 2021, según datos del Banco Central de Costa Rica.

En consecuencia, el recogimiento por ajuste salarial deberá de ser de un 5.84%

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Sobre este documento lo que hacemos es trasladárselo al Asesor Legal para que lo analice si jurídicamente procede esta solicitud primero. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo el Asesor Legal para su análisis, para saber su procedencia desde el punto de vista jurídico, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, voto el Regidor Marco Abarca Castro, en lugar de don Mariano Sáenz Murillo, que no está en su curul.

## **SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por el señor Albino Vargas Barrantes – Secretario General ANEP al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para su análisis y procedencia desde el punto de vista jurídico. Aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Abarca Castro, en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

20. **Oficio No. 01-05-2022 ADIB firmado por los señores José Gerardo Vargas Bonilla – Presidente A.D.I. Bonilla, Bernardo Araya Abarca – Presidente Asociación de El Torito, Prof. Douglas José Campos León – Director U.P.T El Torito y Empresarios Transporte Estudiantes, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 19 de mayo 2022.**

La Asociación de Desarrollo Integral de Bonilla; la Asociación para el Desarrollo y Bienestar Socioeconómico de El Torito; la Dirección de la Unidad Pedagógica de El Torito y Empresarios de Transporte de Estudiantes, de manera muy respetuosa nos permitimos hacer del estimable conocimiento de ustedes los problemas que se



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



presentan en la Ruta Municipal 077, específicamente en el tramo desde Guayabito hasta Bonilla.

Tales como sectores del camino con la superficie de rodaje completamente perforada por baches bastante amplios y profundos. De Torito a Bonilla, y en tal sentido la llegada al paso sobre el Río Caño Seco, hay desbordamiento desde el camino hacia la pendiente del río, en donde hace un tiempo se volcó una motoniveladora. En todo el tramo mencionado y hasta Bonilla, las pendientes evidencian zanjas transversales y longitudinales ocasionadas por la erosión que causan las lluvias y las cunetas ya están bloqueadas. En algunas ya lo que aparece son piedras de tamaño regular, porque desapareció la superficie de grava. En el paso de los ríos ya las crecidas han formado un corte que se convierte en tope complicado para los vehículos.

En apariencia y según nuestro criterio, se requiere alguna reposición de material granular fino, así como conformación, compactación y limpieza mecanizada de cunetas por saturación de sedimentos acumulados. Obviamente de acuerdo con el criterio técnico que emitan los funcionarios municipales, previa inspección como corresponde.

Con todos éstos inconvenientes se genera y justifica en todos los usuarios de la ruta, una enorme preocupación, pero en especial en el transporte de estudiantes, ya que al transitar esta vía y durante todo el periodo lectivo, los microbuses se ven expuestas al deterioro y daño frecuente de los vehículos, al tener que esforzarse para subir en superficies con piedras que las obligan a patinar, derrapar y perder el control direccional, con el grave riesgo de sufrir un fatal accidente. El paso aludido sobre el Río Caño Seco es otro bastante riesgoso.

Por las razones, expuestas es que les solicitamos sinceramente que al conocer la situación que afrontamos, tomen acuerdos que pronto vengan a solucionarnos esta problemática y que el caso pueda considerarse de "Ejecución Inmediata" y se brinde así el resguardo y la seguridad de la población estudiantil y demás usuarios que deben transitar por esta importante vía, evitando una posible tragedia que nadie quiere lamentar.

Correo: [jgerardo2016vargas@gmail.com](mailto:jgerardo2016vargas@gmail.com)

Teléfonos: 8812-4539, 8755-0355

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Sobre esto entonces solicitaríamos al señor Alcalde y a los técnicos de la Unidad Técnica de Gestión Vial la inspección que está solicitando y un informe de carácter urgente al Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando sumano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por los señores José Gerardo Vargas Bonilla – Presidente A.D.I. Bonilla, Bernardo Araya Abarca – Presidente Asociación de El Torito, Prof. Douglas José Campos León – Director U.P.T El Torito y Empresarios Transporte Estudiantes con carácter de urgencia al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realicen la inspección correspondiente y brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**21. Nota suscrita por los Vecinos de Torre Luna, con copia al Concejo Municipal, recibida con fecha 25 de mayo 2022.**

El día sábado 14 de mayo, del corriente, la urbanización Torre Luna, en su etapa 1, sufrió falta de agua potable desde el mediodía y hasta horas de la noche sin que existiese avería reportada o informe por parte de las autoridades municipales. Aunque se realizó una inspección en la entrada del tanque metálico y su abastecimiento, se indica preliminarmente que el faltante es "por alto consumo", aunque es extraño que el líquido se fue de manera rápida sin que se sospechara de un "alto consumo" en la parte baja" del acueducto.

Ahora bien, el día 17 de mayo, a las 11:00 horas, nuevamente nos vemos afectados con el faltante de agua y a como se fue sin previo aviso así luego de que varios vecinos reportamos la anomalía, desconociendo por completo el por qué se está dando esta situación, misma reportada desde el año 2014 y siguientes, al punto que en un momento determinado personeros de Fontanería, de la Municipalidad de Turrialba, estando encargado de la misma el señor Luis Gerardo Sánchez Solís, sugirió la instalación de una válvula reguladora en el sector del parquecito infantil, en donde se conecta la red interna de Torre Luna con la cañería municipal, pues al pasar una sección del acueducto debajo de varias casas se optó por desconectar dicho tramo y aprovechar la cañería interna de Torre Luna para ruta de paso del tanque que da abasto a Cedros y otros sectores, quedando lo anterior, válvula reguladora, como una idea pues nunca se realizó.

Y por último el viernes 20 de mayo sufrimos una suspensión rápida del servicio de agua potable, en horas de la mañana, sin previo aviso y sin que existiera comunicado alguno por parte de su Representada.

La Municipalidad de Turrialba como tal no poseía los planos de la red interna de Torre Luna, sino que por medio del Ingeniero Pablo Aguirre, de Urbanizadora La Laguna, se obtienen los mismos en octubre del 2016, dejando una copia en las Oficinas Municipales para la información del caso.

Ahora bien, Ingeniera Jiménez, es nuestro deseo encontrar un plan remedial efectivo para Torre Luna 1 para que esta situación no se haga habitual, máxime que los tanques de agua potable, se encuentran ubicados en la parte alta de la urbanización, por lo que respetuosamente la exhortamos para que considere la instalación de una válvula reguladora o se reconecte Torre Luna 1 y 2 al tanque destinado para tal fin y con ello dejar de depender de un "alto consumo", alimentando permanente el tanque que se dispuso para Torre Luna 1 y 2 y no con rebalse como esta en la actualidad o bien otras opciones que se estimable persona nos pueda brindar y poner en práctica en el corto plazo, dejando constancia en que cuenta con nuestra participación directa para subsanar esta problemática de una vez por todas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto igual vamos a pedirle un informe al señor Alcalde, es un tema de cuestión de abastecimiento de agua para poder profundizarlo, le hacen una propuesta.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** En realidad anteriormente se había hablado sobre un recurso que había presentado una vecina de Torre Luna y es preocupante, creo que ahí si se debería de tomar, darle un poquito más de importancia a la situación que se está viviendo ahí, no solamente por la afectación que está causando ahorita, hay



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



vecinos de la ciudadela Torre Luna, que el agua les llega, prácticamente no hay presión, ahí estuve hablando con el compañero Luigi, él me estuvo explicando la situación que hay ahí y en realidad es muy importante que se le pueda tomar la atención debida a este caso y también a la situación del tanque de Torre Luna, el tanque de agua que abastece no solamente a Torre Luna, sino a los Barrios del Este, anteriormente el señor Johnny Romero, ya Johnny Romero había solicitado una intervención acá y tampoco vi que se le pusiera la atención que debería de ponerse, donde hay un riesgo de que pueda haber un fallo bastante grande y se vaya a estar ocasionando un problema para todos los Barrios del Este, desde el Barrio Torre Luna y RECOPE, La Margot, Abel Sáenz, Nuevo Horizontes, todos estos barrios, bueno esa parte, pero todos estos Barrios del Este podrían quedar sin abastecimiento de agua por un largo tiempo, en el sentido de que pueda ocurrir una falla grave ahí, entonces yo creo que es muy importante que se haga un informe bastante serio sobre esta situación, porque de hecho hace 15 días o menos vimos un recurso de amparo de la señora Marianita creo que es Sánchez Araya, donde ella estaba exponiendo su malestar y en realidad la presión de agua que le llega es muy poco, pero también ponerle atención a lo que está sucediendo ahí en la propiedad del señor Johnny Romero, por donde pasa la tubería de este tanque.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces la idea es solicitarle a la Alcaldía nos dé un informe detallado y en un tiempo no mayor a 15 días sobre este tema del Acueducto y sus faltantes en Torre Luna, lleva razón don Mariano de que ya hemos escuchado varias quejas sobre este tema y aún más siento que la Comisión de Ambiente que preside el Regidor Walding Bermúdez sería interesante que llamasen a una audiencia a la encargada del Acueducto don Walding y ojala la Comisión sea instalada, para ver que está sucediendo con el Acueducto Municipal, porque ya son retóricas y reiteras las quejas con este servicio tan básico e importante, de tal suerte que requerimos primero el informe para ver qué es lo que está sucediendo, pero yo si haría un llamado a la Comisión de Ambiente para que tal vez puedan llamar a una audiencia a la Directora del Acueducto – doña Diana, que preside don Walding y la Comisión de Ambiente y puedan generar que es lo que sucede, porque agua hay, con estos aguaceros que parecen un diluvio, no creo que sea faltante de agua, algo debe de estar pasando. Los señores Regidores que estén de acuerdo en que esta nota se traslade a la Comisión de Ambiente del Concejo y al señor Alcalde, para su atención y seguimiento sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por los Vecinos de Torre Luna a la Comisión Municipal de Ambiente y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para su atención y seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**22. Agenda 2022 del Concejo Municipal del Cantón de Turrialba suscrita por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de mayo 2022.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Señores Regidores desde que hemos estado aquí antes, cuando empezamos hemos necesitado y hablando con algunos Regidores, la necesidad urgente de que se generen una hoja de ruta, porque el Alcalde tiene su plan de trabajo, pero el Concejo tiene que articular acciones de Política Pública según el Artículo 13 del Código Municipal, que es lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que nos asiste e involucrar temas particularmente importantes del quehacer Cantonal, entonces la Presidencia Municipal quiere presentarle al Concejo una borrador de una hoja de ruta para algunos temas, por lo menos para los próximos 12 meses, para que ustedes puedan generarlo, hoy solamente la voy a leer, la voy a entregar, va constar en Actas y va aparecer en Actas de hoy en ocho, para que maso menos a finales de junio o a principios de julio generar una Sesión Extraordinaria en la cual ustedes juntos con otros actores puedan poderla constituir.

**Agenda 2022**  
**Concejo Municipal del Cantón de Turrialba**  
**Presidencia Municipal**

Conocedores de la urgente necesidad de construir diálogos alrededor de acuerdos en favor del Cantón y bajo acciones concretas nos concentramos en el marco de las conversaciones del nuevo mandato del 01 de mayo del 2022, concertar una hoja de ruta básica para nuestra gestión desde el Concejo Municipal de Turrialba, entendiéndose que es una base de acciones que inspiren nuestra labor en estos meses, la cual puede ser robustecida por otros actores y gestores políticos, comunales, sociales o civiles, todo en beneficio de las comunidades Turrialbeñas. Anotamos que son acciones básicas de una agenda 22 por 2 condiciones el nombre, una por el año 2022 y porque creemos articular precisamente 22 acciones en concreto. De igual forma señalamos que en nuestra concertación política planteamos 22 acciones, pero como básicas de la Agenda, sin que se limite el fortalecer la misma con otros puntos o acciones, claramente el mayor e inspirador lazo de concertar es el bienestar del Cantón de Turrialba, de sus 12 distritos y sobre todo de sus habitantes a lo largo y a lo ancho del territorio cantonal.

**Acciones Propuestas**

- **Acción 1: Ordenar la Casa**

Se requiere que antes del 25 de diciembre 2022 esté discutido y aprobado el nuevo Manual de Puestos, Escala Salarial y Organigrama de la Municipalidad. Se debe continuar en el apoyo al seguimiento de proceso de la UNGL, la correcta verificación de la Alcaldía, Sindicatos y funcionarios con el proceso mismo y la respectiva validación por parte de la Comisión Municipal Especial del Concejo Municipal designada con este objetivo y así poder generar la discusión, estudio y votación en el plenario del Concejo Municipal.

- **Acción 2: Ordenar el Territorio**

Es de conocimiento público el desorden territorial del Cantón, lo que provoca indefiniciones en temas como: usos de suelo, permisos de construcción, aprobación de licencias comerciales y otros permisos que concede el Gobierno Municipal, por lo tanto, se requiere reinstalar la Comisión Municipal del Plan Regulador como órgano de seguimiento y acompañamiento para el gran objetivo de elaboración del Plan Regulador del Cantón de Turrialba. Para lo cual se incluirán partidas presupuestarias en el Presupuesto Extraordinario Municipal No.3 para iniciar el proceso con los IFAS y se complementarán con otras asignaciones presupuestarias en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2023 que se debe presentar en agosto 2022. El monto aproximado de la inversión es por ¢185.0000.0000.

- **Acción 3: Política Municipal del Sector Turismo**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El turismo es motor vital de nuestro desarrollo cantonal, ante esto se mantendrá la Comisión Municipal de Turismo y se deberá articular para diciembre 2022 un plan de acción en conjunto con las organizaciones gremiales del sector y así tomando como base el plan, construir de forma participativa e involucrando a los empresarios y promotores turísticos de los 12 distritos, para que en febrero del 2023 como máximo se discuta, analice y vote la Política Municipal del Sector Turismo del Cantón de Turrialba.

- **Acción 4: Política Municipal del Sector Agropecuario:**

Nuestro Cantón es de vocación agrícola y ante eso se debe tener claridad que el Concejo Municipal debe generar la oportuna articulación con instituciones y organizaciones del sector, principalmente de los productores. Se define mantener la Comisión Municipal Especial de Asuntos Agropecuarios. Su principal acción es construir de forma participativa con las instituciones y organizaciones gremiales del sector y en los 12 distritos del Cantón, la Política Municipal del Sector Agropecuario del Cantón de Turrialba, con la meta de conocerla, discutirla, analizarla y aprobarla como máximo en Julio 2023. La política Municipal debe incluir temas tributarios, caminos, tramitología y sensibilización de las instituciones del Cantón con respecto a los servicios que prestan.

- **Acción 5: Política Municipal del Sector Vivienda:**

La necesidad de generar soluciones de vivienda es un derecho constitucional de mandato al Gobierno Central y con una fluida coadyuvanza del Gobierno Municipal, bajo los preceptos del artículo 13 del Código Municipal. Continuar con el funcionamiento de la Comisión Municipal Especial de Vivienda con el objetivo elemental de construir el diagnóstico de necesidades de vivienda y las condiciones de avance de los proyectos de vivienda que están constituidos y en conjunto con la estructura técnica Municipal plantear esta política Municipal, que enmarca las necesidades, condiciones actuales del sector y normas técnicas de construcción incluyendo los argumentos de las construcciones verticales (condominios). La meta es que se tenga el borrador de estas políticas Municipales para marzo 2023 y generar sus discusiones, análisis y votación para el mes de abril 2023. La misma debe ser construida de forma participativa y bajo el concepto de que las mismas son de aplicación en todo el territorio de los 12 distritos del Cantón y ante eso se debe considerar lo referente a temas culturales, geografía, climatológicas y técnicas.

- **Acción 6: Reactivación económica desde la regulación de horarios en los Estacionómetros.**

Considerando que actualmente los Oficiales del Departamento de Estacionómetros tienen un horario de 8:00 a.m., a las 5:00 p.m., de lunes a viernes, esto significa 10 horas que incluyen en sus tiempos de almuerzo y merienda. Se propone que el Asesor Legal del Concejo y Recursos Humanos ajusten los tiempos a las 8 horas que indica el Código de Trabajo, esto por medio de un informe técnico que el Concejo apruebe y la Alcaldía Municipal lo ponga en práctica. De igual forma que la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos tramite las reformas reglamentarias correspondientes, con el objetivo de que el horario de los Oficiales de Estacionómetros concluya a las 4:00 p.m., y no a las 5:00 p.m., de lunes a viernes. Se pone como fecha límite para esta acción el 01 de octubre 2022.

- **Acción 7: Transporte Ferroviario**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Crear la Comisión Municipal Especial del Transporte Ferroviario con la intención de que el INCOFER coordine con la misma la confección de un borrador de convenio entre ambas entidades y se regule el mantenimiento del derecho de vía férrea y a la vez se propicie los estudios exploratorios y de factibilidad para un tranvía urbano o el regreso del tren a la ciudad de Turrialba. La fecha meta es el día 01 de enero 2023. Se debe generar citas de coordinación con la Presidencia Ejecutiva del INCOFER e involucrar a la Asociación de ciudadanos que apoya el tema del Ferrocarril.

- **Acción 8: Puente el Mora – Carmen Lyra**

Respaldar la realización de esta importante obra vial. Verificar que los estudios técnicos y de factibilidad antes de la finalización del año 2022. Generar la necesaria articulación para asegurar el financiamiento de este puente. Involucrar a las Asociaciones de Desarrollo del radio de acción inmediato al puente e igualmente a los técnicos de la UTGV. Solicitar a la jefatura de la UTGV exponga en setiembre 2022 un avance de los estudios técnicos ya contratados y debidamente adjudicados.

- **Acción 9: Apoyo Vial del Gobierno Central**

Solicitarles a las autoridades del MOPT y de la Presidencia de la República se vuelva a ubicar en el Cantón de Turrialba oficinas - plantel Regional del MOPT – CONAVI que puedan atender las rutas nacionales incluyendo temas de alcantarillas y de puentes, además de asegurar una mejor reacción del Gobierno Central en tiempos de emergencia que son muy frecuentes. Realizar gestiones antes del 01 de octubre 2022. Solicitamos este planteamiento considerando entre otros que Turrialba es el 52% de territorio provincial.

- **Acción 10: Hospital Nuevo**

Dar seguimiento al tema del nuevo hospital de Turrialba, para lo cual organizar una visita a las instalaciones antes de finales de agosto 2022 y generar reuniones de información con las autoridades de la CCSS con el objetivo de conocer avances en el proceso constructivo, equipamiento y fecha de inicio de funciones del nuevo hospital, esto antes del 31 de octubre 2022.

Generar una reunión conjunta con la Junta de Salud del Hospital con la meta de conocer la hoja de apoyo que puede dar el Gobierno Local, esto durante el mes de noviembre 2022, solicitar un detalle de las especialidades que brindará el nuevo hospital y el oportuno aprovechamiento del nuevo espacio físico del hospital William Allen.

- **Acción 11: Delegación Cantonal de la Fuerza Publica**

Por medio de la Comisión Municipal Ordinaria de Seguridad Ciudadana darle seguimiento a este importante proyecto. Generar una reunión informativa con la jefatura Cantonal de la Policía antes del 31 de agosto 2022 y propiciar una reunión con las nuevas autoridades del Ministerio de Seguridad Publica, antes de que finalice el año 2022.

Se analice la propuesta de construir una alianza estratégica con la CCSS y el Ministerio de Seguridad Publica con el objetivo de utilizar el terreno ubicado anexo a la “casa de médicos” contiguo al Barrio Sictaya – Escuela Nuestra Señora de Sión como un posible lugar para la construcción de la nueva Delegación Cantonal de la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Policía. Que este Gobierno Municipal sea facilitador intermediario y contribuya para que se valore la propuesta y se de esa nueva delegación.

- **Acción 12: Reactivación Económica – Tarifas de electricidad**

Entendiéndose que nuestro Cantón es productor y generador de electricidad por medio de plantas hidroeléctricas y sub estaciones, creemos oportuno que el precio del kilowatt sea menor en el territorio del Cantón. Es necesario que la ARESEP y la Intendencia de Energía le defina a este Gobierno Local la estructura tarifaria del servicio eléctrico y si se constituye el fundamento legal sobre un cargo a los Turrialbeños por un reglón de transporte de energía cuando la misma se genera y se produce en nuestro territorio cantonal. En resumen, antes de que finalice el 2022 se debe tener esta información por parte de ARESEP y la Intendencia de Energía y de igual forma un informe legal del sustento de este cobro por un transporte de energía que a nuestra opinión no se justifica.

Luego de esto y durante el primer trimestre 2023, propiciar una reunión bilateral con las autoridades del ICE al más alto nivel, con el objetivo que el precio por kilowatt sea menor para los habitantes, comerciantes, industriales y productores de nuestro Cantón, bajo el concepto que estos recursos están en nuestro territorio y se debe dar una compensación solidaria para el Cantón y a la vez que no se justifica el reglón de transporte de energía puesto que se genera acá mismo. Obteniendo este objetivo se propiciará un alivio económico a miles de familias Turrialbeñas en su costo de vida e igualmente en los costos operativos de comercios, industrias y productores, a la vez constituiríamos a Turrialba como zona atractiva para la inversión por el costo diferenciado de la energía eléctrica y así promover la generación de empleo a nivel local.

- **Acción 13: Vías Nacionales**

Por medio de la Comisión Municipal de Obras Publicas impulsar la coordinación con el MOPT y el Gobierno de la Republica que se realice el señalamiento vial correcto y principalmente de las rutas de Turrialba: Turrialba – Siquirres, Turrialba – Alvarado, Turrialba - Alegría de Siquirres y Turrialba – Cartago, esto antes de marzo 2023.

En esta misma hoja de ruta impulsar ante las autoridades nacionales la asignación de recursos económicos para los estudios técnicos de la ampliación de la ruta nacional Turrialba – Cartago, mínimo con carriles de acenso. Estas gestiones que se visualicen para el año 2023 y por tanto, deben realizarse reuniones desde este 2022.

- **Acción 14: Puente Blanco “Las Monjas”**

Solicitar claridad al Gobierno la República del actual estado el mismo y la información sobre los estudios de diseño del nuevo puente, esto antes el que se concluya el año 2022.

En la alianza con los Diputados (as) de la Provincia de Cartago, luchar por el financiamiento de las construcciones del nuevo puente, esto durante el año 2023. Que la comisión Municipal de Obras Publicas genere acciones de seguimiento y comprendiendo que esta obra es millonaria y por estar en una ruta nacional es responsabilidad del Gobierno de la Republica, pero nuestro Gobierno Municipal



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



debe propiciar acciones de seguimiento, concientización y apoyo a esta obra pública.

- **Acción 15: Policía Municipal:**

La seguridad es una competencia del Estado y las Municipalidades pueden coadyuvar en la Seguridad a nivel de sus Cantones. Desde la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana articular una serie de pasantías de experiencias en otros Municipios, en cuanto a la implementación de la Policía Municipal esto antes que concluya el 2022 y plantear antes del 01 de marzo 2023 un Plan Municipal de Seguridad Ciudadana, constituido con la participación ciudadana y la Fuerza Pública donde se visualice con claridad la necesidad de crear la Policía Municipal de la ciudad de Turrialba, luego de eso y antes del 31 de agosto 2023 presentar al plenario del Concejo Municipal el proyecto de Reglamento de Policía Municipal.

- **Acción 16: Justicia Tributaria:**

Propiciar antes de que finalice el año 2022 un borrador de reforma a la Ley de Patentes Municipales No. 7803 (licencias sobre actividades lucrativas) con el objetivo de que los bancos ubicados en Turrialba paguen el impuesto Municipal de patentes, puesto que actualmente no lo pagan, de igual forma generar una reforma a dicha Ley para que se permita usar formularios virtuales para las declaraciones de impuestos Municipales de patentes, esto sin eliminar los formularios físicos en sí, dar la opinión al contribuyente de hacer la declaración de forma virtual o física. El Concejo Municipal deberá discutir, analizar y votar dicha reforma antes del 01 mayo 2023 y así luego enviarlo para su trámite de Ley a la Asamblea Legislativa.

- **Acción 17: Política Municipal de Reciclaje**

Por medio de la Comisión Municipal Ordinaria de Asuntos Ambientales constituir antes del último día de febrero 2023 un borrador de la Política Municipal en materia de reciclaje que conlleve la participación de organizaciones ambientales y los profesionales y técnicos que contribuyan en la elaboración de un instrumento tan importante, que la misma incluya asuntos del manejo de reciclaje a nivel institucional, incentivos tributarios, administración de recicladoras, campañas educativas Municipales y sobre todo acciones continuas de seguimiento para cumplir con los objetivos de reciclaje y el impacto en un mejor ambiente.

También se visualice la cultura institucional Municipal de colocación de basureros, claramente no solo en las ciudad de Turrialba si no que involucren a los 12 distritos del Cantón, de igual forma y con la asesoría técnica respectiva del MINAE se genere las hojas de ruta para el reciclaje de baterías, electrodomésticos y productos tóxicos.

Se logre construir una estrategia Municipal en cuanto al manejo y su administración del Centro de Reciclaje de la Municipalidad y del Centro de Transferencia que ya se aprobó su construcción y financiamiento. En esta misma ruta que se generen convenios con empresas, instituciones públicas y ONG's para lograr empoderar este tema en la conciencia ciudadana. La meta es que para junio 2023 se tenga por aprobada esta política por parte del Concejo Municipal.

- **Acción 18: Retomar las actividades de celebraciones cantonales, cívicas y navideñas:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por medio de la Comisión Municipal Ordinaria de Asuntos Culturales retomar en esta etapa luego del proceso más difícil de la pandemia por Covid-19, la realización de las celebraciones de la Fundación del Cantón (14 de agosto), Semana Cívica (setiembre) y la época Navideña (diciembre). Por lo tanto, y en común coordinación con señor Alcalde Municipal, presentar a más tardar a mediados de julio 2022 un cronograma de actividades en el marco de estos 3 eventos ya señalados, que incluyan eventos a realizar, sus días y su necesidad de logística y de recursos económicos. Esto bajo el concepto que estas actividades le generan una reactivación económica y emotiva al Cantón, se debe involucrar al MEP, Banda Municipal y organizaciones culturales en esta planificación. Debe tenerse claro que se desea extender la celebración de estos 3 eventos a los 12 distritos del cantón y por cual se debe realizar reuniones con los señores (as) Síndicos Municipales para su respectivo involucramiento.

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales deberá en junio 2022 generar una reunión con los Síndicos Municipales, deseamos que con austeridad se logren retomar las celebraciones que desarrollan la identidad Turrialbeña y costarricense y a la vez con todas las medidas sanitarias que demandan las circunstancias para vivir nuestras efemérides.

- **Acción 19: Política Municipal del Sector Social:**

Bajo la dirección de la Comisión Municipal Ordinaria de Asuntos Sociales y de forma participativa con organizaciones, funcionarios y entidades involucradas en el sector social del Cantón. Formular el borrador del documento de las Políticas Municipales del Sector Social y presentarlo para enero 2023. En dichas políticas Municipales se debe elaborar líneas de acción en temas tan sensibles como la población de habitantes de la calle, inclusión social y laboral de la población con discapacidad, niñez en condiciones de vulnerabilidad, equidad de acciones Municipales para la población indígena, atención a la población adulta mayor, líneas de acción para la población migrante que habita en el Cantón, líneas de acción en repuestas para personas en casos de condiciones fortuitas (incendios, terremotos, entre otros). Visualizar el proceso de la creación de la política Municipal para las personas jóvenes del Cantón.

Identificación de acciones desde el Gobierno Municipal para la equidad entre géneros en la institución Municipal, de igual forma y como elemento adicional generar un directorio Municipal de organizaciones de bien social. Como parte en todo este proceso de articulación es elemental involucrar a la Iglesia Católica, Iglesias Evangélicas de otras denominaciones y al Club de Leones de Turrialba. Se debe robustecer las gestiones de Apoyo del Gobierno Municipal al Banco Humanitario de Alimento que dirige el Club de Leones.

- **Acción 20: Cooperación Internacional, Asuntos de Hidrología y Materiales del río:**

Es conocido la vulnerabilidad que tiene la ciudad de Turrialba y sus habitantes a razón de su cercanía con el río Colorado y río Turrialba, el último acontecimiento del año 2021 nos mostró esa condición y lo poco preparados que estamos. Ante esto y por medio de la Comisión Municipal Especial de Asuntos Internacionales se propone que se solicite cooperación internacional para la elaboración de los estudios de hidrología y los elementos de líneas técnicas para la elaboración de un Plan de Mitigación de obras en ambos ríos, con el objetivo de proteger en la ciudad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de Turrialba y de igual manera el aprovechamiento del material del río Turrialba que es abundante, por medio de un quebrador móvil.

De igual formase extiende esta necesidad de estudios y la constitución de un Plan de Mitigación para el río Tuis y así proteger los poblados de los distritos de la Suiza y de Tuis. El primer paso es que la Comisión Municipal solicite audiencia a las Embajadas de los E.U.A, Alemania, Japón, Canadá, Suiza, Holanda, España, entre otros, para plantearles nuestra solicitud y nos indiquen la forma que hay que realizar dichas solicitudes de cooperación internacional, de igual forma articular todo lo necesario de información estadística y de apoyo técnico para los planteamientos de apoyo internacional a la CNE, a la Oficina de Riesgo de la Municipalidad y la Oficina de Estudios Fluviales del MOPT. Se deben realizar todas estas gestiones antes del 01 de julio 2023. En esta misma línea y con la cooperación de las Embajadas Israel, Brasil, Colombia, entre otros, generar un estudio de ordenamiento vial del casco Central de la ciudad de Turrialba. La acción básica es realizar gestiones ante la comunidad internacional y apoyar desde el Gobierno Municipal.

- **Acción 21: Acueducto y Medidores:**

Solicitarle el informe final a la Comisión Municipal Especial que se designó para este asunto y que lo deberá presentar antes del 01 de agosto 2022, de igual forma que la Alcaldía elabore un informe ejecutivo de la situación del contrato y su respectiva ejecución con fecha de presentación a la primera semana de siembre 2022. Luego de eso que se disponga que la Alcaldía Municipal presente en conjunto al Departamento encargado la hoja de implementación de la colocación de los medidores. Esta hoja deberá ser presentada como máximo a enero 2023.

La Comisión Municipal de Obras Publicas deberá darle seguimiento a esta obra de inversión pública como una acción adicional el departamento respectivo, tendrá que enviarle al Concejo Municipal un informe resumido del plan maestro del acueducto con el objetivo de visualizar las líneas de acciones planteadas para las mejoras del acueducto Municipal, el mismo deberá ser expuesto en una Sesión Municipal Extraordinaria, esta meta debe tenerse para abril 2023 como fecha límite.

Debe analizarse que el tema del acueducto no debe seguir como una sección de un departamento de la institución, por tratarse de un servicio elemental y básico se tiene que tener en la institución como un departamento de Servicio de Acueducto, más que se tendrá todo un sistema de micro y macro medición, debe tenerse una estrategia para la facturación.

- **Acción 22: Ornato de la Ciudad:**

Por medio de la Comisión Municipal Ordinaria de Asuntos Culturales y con la participación de la Alcaldía Municipal propiciar el embellecimiento de la esquina diagonal de la estación de gasolina al pie del actual hospital de Turrialba, exactamente al ingreso de la ciudad.

De forma austera que se coloque unas jardineras y 2 astas y que en una de ellas esté la bandera de Costa Rica y en otra la bandera de Turrialba con la respectiva iluminación, que la Alcaldía Municipal por medio de los funcionarios Municipales profesionales en arquitectura realicen una propuesta de diseño y lo presenten para setiembre 2022 y que por medio de la Comisión Municipal responsable, se analice y estudie, con el objetivo de que el Concejo Municipal pueda analizar y votar la propuesta en el momento oportuno, que se plantee temas de identidad Turrialbeña



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y Costarricense, por eso las 2 banderas son la base de la propuesta. Además, sería una inversión austera y sin mayor impacto en los presupuestos Municipales. Lo que se desea es embellecer la entrada de la ciudad de Turrialba y por lo cual únicamente se dispone articular la propuesta, la cual debe ser como corresponde, discutida, analizada y posteriormente aprobada, luego de todo el proceso de rigor, claro está que de igual forma hay que embellecer otras zonas de la ciudad de Turrialba, ente esta idea se propone iniciar con este espacio.

Finalmente deseamos manifestar que este es un acto de concertación con el único objetivo de construir una hoja de ruta desde el Concejo Municipal, la cual presentamos ante el honorable plenario para que sea conocido, discutido, analizado y fortalecido con más ideas y planteamientos. Reiteramos que son acciones y propuestas que no están escritas en piedra y que les invitamos respetuosamente a mejorarlas. Propuestas dentro del marco funcional del Artículo 13 del Código Municipal para el Concejo Municipal y sus atribuciones de fijar políticas y prioridades de desarrollo del Municipio.

Lo expuesto lo construimos como nuestro deseo sincero de aportar al desarrollo del Cantón y que desde nuestra gestión en el Concejo Municipal se articulen acciones en concreto.

Dejamos este documento en sus manos con el deseo de que analicen y lo fortalezcamos juntos.

**TURRIALBA MERECE MÁS, TURRIALBA NECESITA QUE TRABAJEMOS JUNTOS**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El documento se lo vamos a hacer llegar a los Jefes de Fracción y a todos los miembros del Concejo para que lo analicen y dentro de maso menos un mes poderlo discutir en el Plenario del Concejo, evidentemente esta es una idea para construir, la Presidencia a tratado de generar algunas ideas, son ideas, para que ustedes puedan tener un punto de partida, la idea es que ustedes puedan robustecerlas, la idea centrarnos mucho en temas de políticas que es lo que le corresponde al Concejo, que no existe, tenemos muy pocas políticas verdad Walding creo que 2 o 3 si al caso y lo demás brilla por su ausencia, pero véanlo solamente como un punto de partida que como Presidente Municipal me corresponde dar algunas ideas y es lo que estamos generando, hay quedara el documento y lo discutiríamos en tiempos posteriores.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Que bueno señor Presidente que esto se esté estando, porque parece que vamos a hacer lo que no han hecho en 50 años en este Cantón, pero una pregunta señor Presidente, esto tiene que ir coordinado con el PAO y supuestamente con el Plan de Trabajo que presentó la Alcaldía para 4 años, a mí me gustaría ver que de esto se ha hecho y que no se ha hecho, eso también es parte de la discusión que hay que generar, pero vamos a tratar de hacer lo que no han hecho en 50 años en 2 años.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Francisco usted lo ha dicho, lo que no se ha hecho casi en 60 años, vamos a hacerlo, pero por algún lado hay que empezar y queremos que el Concejo discuta para lo que nos eligieron, los grandes temas de Turrialba, las cosas cotidianas son importantes sí, pero no podemos distraernos de los grandes temas, aquí hay que sentarse a decidir cosas y claro don Francisco habrá que tomar el Plan de Gobierno del Alcalde, el Plan Operativo, pero yo le voy hacer un desafío, yo siento que el Plan Operativo podemos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



adecuarlo a las grandes necesidades que tenemos y ese Plan Operativo debe de ser la base para el Presupuesto 2023, porque el Cantón no lo gobierna solamente el señor Alcalde, nosotros somos responsables también, pero cuando la casa se está quemando a veces solo señalan a una persona, yo le voy a decir a usted señor Alcalde y eso no está bien, la responsabilidad es de todos, cuando la gente fue a votar, votó por 3 papeletas y aquí hay que hacer algo y la vamos hacer, bueno aquí ya hay una propuesta, tomaremos esto, se lo tienen que llevar, se lo vamos a enviar a los Comités Políticos de las Partidos, a las Organizaciones Sociales, a todos los que quieran participar, pero sobre todo a ustedes señores Regidores que al fin y al cabo son los que votan las políticas, pero sobre todo pongamos a trabajar las Comisiones, vea yo se los imploro, se los pido, se los ruego, si quieren me pongo de rodillas, trabajen las Comisiones, el trabajo del Concejo no es las 2 o 3 horas que venimos aquí los martes, es el trabajo de las Comisiones, ahí está la fuerza del Concejo Municipal y del Gobierno, si nosotros no hacemos eso, nada estamos haciendo, por lo cual por favor trabajemos, ya aquí les di una hoja de ruta, doña Flora en el tema social yo sé que usted puede hacerlo, hagamos esas acciones, usted sabe cómo hacerlo, don Walding en la administración pasada hablamos muchos de estos temas, pero no nos los concretamos en una política, hagámoslo, usted es Jefe de Fracción del Partido, el mismo partido del Alcalde, hagámoslo, don Kevin cuando lo asigne de Presidente de la Comisión de Obras Públicas es porque conozco su liderazgo en este tema y porque sé que ustedes, la mano de don Alejandro Pacheco va a poder llevar a cabo temas como lo del Puente Blanco, yo sé que lo podemos hacer, hay que pedir cuentas, doña Sandra usted es la Presidenta de Asuntos Internacionales, un gran desafío, Costa Rica no tiene los recursos para esos temas, ni tenemos la autoridad para irnos a meter a un río, pero hay que empezar, tocar puertas y hay que hacerlo, hay que hacerlo y hay acciones básicas y concretas, yo lo único que les pido es que lo estudien, la frase final no está escrita en piedra, ustedes mejórenlo, yo les invito a que lo construyan, lo hagan más grande, lo desbaraten, lo mejoren, yo no me voy a sentir mal con eso, más bien muy positivo y otra idea Walding y esta tuya, era lo de los Bancos, se acuerda que no concretamos la vez pasada, hay que hacerlo, como es posible que los Bancos no paguen impuestos en Turrialba, llego la hora de cobrarles, pero solo hagamos esa reforma, centrémonos en eso, tenemos 2 Diputados, yo sé que aquí don Edgar, usted nos va a ayudar en esto, yo sé que usted se pone la camiseta para que se haga esa reforma a la Ley de Patentes, yo sé que se puede hacer y con doña Rosaura Méndez, igual señores yo solo quiero decirles que después de años de estar aquí y con la enorme posibilidad de no seguir sentado en una silla aquí, tengo que hacer algo, tengo que dejar algo, cuando yo estuve en esta Municipalidad y no me deja mentir don Edgar Mata, recuerda Edgar cuanto hicimos, la Bandera de Turrialba, este Teatro se compró cuando éramos miembros del Concejo Municipal, o sea cuantas, se compró la Finca de La Trinidad, hace cuanto no vemos obras de impacto, es culpa del Alcalde, pues yo les voy a decir una cosas, no, es culpa de todos, porque no nos hemos amarrado las enaguas y los pantalones para decirle al Gobierno por aquí vamos, pero necesitamos ponernos de acuerdo primero nosotros y trabajar en conjunto.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Yo si quería felicitarlos en día de hoy, porque sinceramente no me esperaba este documento y recuerdo mis palabras el 1° de mayo, no importa sino coincidimos, que probablemente coincidimos en la gran mayoría, pero discutamos, aprovechemos las Sesiones del Concejo para eso, yo no puedo negar con el grado de sinceridad con el que me dirijo siempre a ustedes de que las Sesiones para muchos se convierte en tediosas y aburridas, desgastar horas muchas veces en la jubilización del sistema público que eso tema constante en todas las Municipalidades, cuando deberíamos abarcar



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



esos temas, yo creo que hay algunas que hay que profundizar, hay otras que definitivamente me corresponde a mí como Alcalde Municipal liderar, pero más allá de eso, hay algunas que yo insistí el primero de mayo, infraestructura, infraestructura, infraestructura, no solamente la vial, sino la tecnológica, especialización de la mano de obra, mucho se habló, mucho se ha hablado sobre el tema de reactivación que además es un tema mundial, hoy estamos llegando, yo no sé, yo si estoy preocupado, lo que estoy viendo en el país y les digo porque, a ₡1 000 el litro de combustible, el dólar por encima de los ₡700 y parece no bajar, decretos que se firman, que no se pueden firmar, don Edgar que está en la Asamblea Legislativa en que están gastando el tiempo ahorita, en qué proyectos, eso es lo que tenemos, entonces yo siento que nosotros podemos tener otra discusión acá en el Cantón, que va en el otro sentido, si algo a mí me ha quedado claro de todas las reuniones que tenido con CINDE y PROCOMER y que Turrialba ciudad emergente, es que si no tenemos mano de obra especializada, por más bonitos que nos llamemos y el vestido que nos pongamos, no nos van a llamar, esa es una realidad, que si esta en nosotros de gestionar ante el Ministerio de Trabajo, pero también porque no pensar nosotros con nuestro propios recursos, comenzar a generar esas mano de obra, pensando ya en trabajos de 1 000, de 2 200, \$2 500, que una podría estar ganando desde Turrialba, entonces yo la verdad es que celebro, porque yo desearía que entonces nos desgastáramos y muchísimas horas acá discutiendo eso, a mí me parece sin desmeritar el tema de una propiedad, sin desmeritar la jubilización de las cosas, sin desmeritar una donación, eso se podría trabajar con el respeto de ustedes por Dictámenes de Comisión y entonces aquí nos dedicamos a discutir otras cosas, inclusive muchas de estas discusiones la podemos dar, sé que tenemos en el tema jurídico una fila inmensa que se inició en este Concejo a raíz de una observación que les hicimos con el tema de los reglamentos, entonces yo inclusive pienso que nosotros podríamos seguir siendo ejemplo, por ejemplo una política de economía circular del Cantón de Turrialba que para ahí se está moviendo, porque nosotros no lo podemos hacer un planteamiento al CTP y a COSEVI y tener una política de movilización urbana en Turrialba que ya tenemos una realidad inmensa, con un sistema de transporte público moderno, esas discusiones sinceramente si es por ahí como dice el dicho o el meme por ahí voy, entonces yo si quería felicitar, porque la verdad me tomo por sorpresa, algunas de estas yo creo que ya muchos las hemos discutido, si me quisiera cerrar con un tema que nosotros tenemos que hacer las de San Carlos o Pérez Zeledón y ahí quisiera invitar a la Agencia para el Desarrollo, está liderada por don Carlos Carranza, al mismo Consejo Territorial del INDER, nosotros no podemos pasar este año sin tener un compromiso real con una ruta 10 de verdad completa al menos con 2 carriles, la situación de Juan Viñas es preocupante, yo no sé si ustedes lo han visto, si ese paso en Juan Viñas se va, Turrialba se queda sin paso, en 3 notas a 2 diferentes Ministros de Obras Públicas se lo he dicho y la gente yo creo que no dimensiona, vayan al Asentamiento del INVO ahí en Juan Viñas y vean ese paso por debajo y ustedes van a ver como dicen popularmente la bronca que nos estamos comiendo y ni que decir el paso de la entrada San Juan Norte y la eminente tenemos que presionar y tratar de tener a los jefes de Gobierno acá, ese Puente Blanco no puede pasar un año más sin estar presupuestado en su totalidad y ahí nosotros tenemos el deber de ir a presionar y presionar y presionar y créanme que no lo he dejado de hacer y siento con toda sinceridad que el Gobierno en eso al menos a mí me quedo debiendo el pasado y Walding sabe porque estuve en un montón de reuniones y me quedo debiendo y como Alcalde hice mi deber, no falte a una sola reunión y me siento decepcionado, pero bueno somos el Gobierno Local, entonces ojala que nosotros posicionemos esos temas y que cuando alguien venga aquí a hablarme de transformación tecnológica, productiva y demás, siempre le saquemos ciertos temas para que se acuerden que no se nos va.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Y la idea es que cuando venga ahora los Diputados, ya vino don Alejandro, yo sentí pena de no decirle mire este es nuestro Plan de Trabajo como Concejo, no lo teníamos, entonces generarlo y me parece que nunca es tarde cuando la dicha es buena, están empezando un nuevo Gobierno y todo lo demás, el documento queda en Actas, después convocaremos a una Sesión para discutirlo, ojala un viernes a ver si pueden venir los señores Diputados, pero yo digo unas cosas, en estas Comisiones y se los pido a los Presidentes de las Comisiones, a usted de Cultura – don Mariano y a la Comisión de Turismo que preside doña Mirania, yo pido que por favor involucremos a la señora Vicealcaldesa, que la llamemos a la reunión, la señora Vicealcaldesa tiene conocimiento en temas de este tipo y podemos llamarla a las Comisiones para que participe y pueda trabajar desde la Comisión, doña Milagro se sienta en esta derecha mía y ahí queda, estamos desaprovechando un enorme recurso, como Presidente se los pido y en otras Comisiones, necesitamos unir más esfuerzos para trabajar más, para hacer más, yo estoy seguro que doña Milagro estará dispuesta a colaborar, esa una mujer que siempre ha estado dispuesta a ayudar, pero a usted don Mariano como Presidente de la Comisión de Cultura se lo pido y a doña Mirania como Presidenta de la Comisión de Turismo que pueden involucrar a la señora Vicealcaldesa en estas gestiones y en el tema de Relaciones Internacionales – doña Sandra definitivamente hay que involucrar a don Fernando León, yo se lo he dicho como unas 3 veces al señor Alcalde, yo sentí mucho orgullo cuando oí a don Luis Fernando hablando un Inglés fluido y un Alemán también y no es que lo ocupe que yo le dé rochas ahí, cuanta gente tiene ese talento, estamos desaprovechando eso, solo porque no somos del mismo partido, mire eso no vale nada, somos Turrialbeños, al fin y al cabo la gente no va a saber de qué partido es o de que es, lo importante es que seamos Turrialbeños punto eso es todo y para terminar en este concepto si decirles que lo hago con toda la humildad y he escuchado propuestas que ustedes han hecho, así que esta es solo una recopilación de hojas de rutas, pero no son ideas mías, doña Elizabeth usted sabe el tema de vivienda, que usted lo conoce muy bien y se necesita poner orden en eso, aquí el Gobierno nos dice una cosa hoy y mañana nos dice otra en cuanto a los proyectos de vivienda doña Elizabeth y usted pide una cita con el Ministro y le dicen que sí y después le dicen que no, o sea eso no puede ser, eso es un tema social doña Elizabeth y usted como Presidenta de la Comisión de Vivienda quiero pedirle que se empodere, porque es un tema de deuda social con los Turrialbeños, necesitamos darle casa digna a los Turrialbeños, eso dignifica la persona, tal vez mucha gente no lo sabe, pero cuando yo llegue a vivir al Mora, mi casa era de piso de tierra y así fuimos, pero mi mamá y mi papá estaban felices de que teníamos casa, casa de piso de tierra, pero cuando nos dieron el bono y pudimos hacer una casa mejor, nos dignificamos en el Gobierno de Miguel Ángel Rodríguez que nos dieron el bono a la vivienda, gracias a que un gran amigo mío que hoy no está – don Eduardo Almendares nos llegó a decir es que hay que hacer lo del bono Arturito, yo le ayudo, nunca me dijo de que partido era, yo sabiendo que yo era bien Liberacionista, es que es un tema diferente, es que tenemos que vernos en eso, solo son reflexiones al terminar el mes de mayo.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Don Fernando vieras que todos nos preocupamos por el país, por el mundo, pero yo siento que tenemos un compromiso con el Cantón, es lo básico y por eso yo dije que coordináramos todo esto que propuso el Presidente con el Plan de Trabajo suyo, vamos a ver que se cumplió y que no se cumplió, para de ahí en adelante tenemos la base para desarrollar el resto y vieras don Arturo que nos estamos anticipando en la Comisión de Agropecuarios, porque ya tomamos el acuerdo de ir Consejo de Distrito por Consejo de Distrito ojala ampliado, para que nos digan cuales son las necesidades que tienen en el sector



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



agropecuario, entonces ya eso está, así lo vamos hacer con la participación ciudadana, porque no participar la ciudadanía y hablar de democracia son 2 polos opuestos, entonces utilizamos los Consejos de Distrito.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Realmente lo que hizo don Arturo, si le agradezco por tomarse el tiempo, porque yo estuve a la par en ciertos momentos que estuvo haciendo el documento, si recopiló mucho de las ideas de la mayoría de compañeros y desde el principio si le dije que teníamos que prestarle mucha atención a las Comisiones, porque es algo que se descuida, se dice que deberíamos de tener un cuaderno foliado más bien todas las Comisiones, lo hemos hablado verdad don Francisco y sería un control muy importante, porque eso es como el fruto del Concejo cuando no estamos acá y es lo que de verdad nos podría llevar a un mejor rumbo, pero si no lo hemos hecho antes, tratamos de hacerlo ahora, tal vez hablándolo muy generalizadamente, después cada quien va a entrar en sus temas, se expuso anteriormente cada quien sabe dónde está, quien está en internacional, quienes están en sociales, en vivienda, etc., pero si les quería decir como anteriormente cuando nos propusieron de Vicepresidente y aceptamos y quedamos, que la idea era llevar un control de las Comisiones, ya muchos compañeros se fueron, pero espero que tal vez lo que están aquí se los digan, el próximo 13 junio, que esa Sesión va a ser lunes, ojala puedan traer un informe de todas las Comisiones de como quedaron instaladas por lo menos y hacia dónde vamos en cada Comisión o por lo menos que propuesta se han hecho, para nosotros llevar un control de que de verdad estamos trabajando en cada Comisión, me parece que es importante ese punto, porque es el punto de partida por decirlo y para llevar un rumbo, un norte, porque si no seguimos en lo mismo, importante las políticas y demás y espero que la otra semana que lo podamos leer, para que la próxima semana lo podamos discutir con mayor argumento todos, porque lo escuchamos de una forma rápida, no es lo mismo leerlo y estudiarlo, que simplemente escucharlo, entonces eso sería, si los que están por acá también le pueden anunciar a los demás compañeros que el 13 de junio vamos a recoger informes de Comisiones para ver cómo vamos.

**23. Consulta de la audiencia de los señores Luis Fernando Ramos Ovarés y Guillermo Brenes Cambronero – Presidente de la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Varias cosas que la Presidencia tenía que decirles, habíamos dicho que había que preguntarle a don Guillermo Brenes y don Fernando Ramos el tema de las audiencias, entonces yo quiero solicitarle al Concejo me autoricen por acuerdo preguntarle en qué consisten las audiencias de ellos 2, o sea que es lo que van a venir a hablar al Concejo Municipal, de que tema, porque si van a venir a hablar del terreno, eso está en los Tribunales de Justicia, aquí no lo vamos a poder resolver, eso está allá y si hay alguna denuncia contra propios extraños, troyanos o romanos, eso aquí no se hace, eso se hace allá en la Contraloría o en la Fiscalía, entonces que ustedes me autoricen solicitarle a ellos 2 cuál es el tema en concreto de sus audiencias, porque sepa que no voy a seguir permitiendo que esto se convierta aquí en un lugar inapropiado para ciertas discusiones, aquí hay muchas cosas que hacer, como para venirnos a discutir ese tipo de cosas. Los señores Regidores que estén de acuerdo en autorizar a la Presidencia para generar esa solicitud de información a los 2 solicitantes de audiencia, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Autorizar al Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales la solicitud de información sobre el tema de las audiencias a los señores Luis Fernando Ramos Ovares y Guillermo Brenes Cambronero – Presidente de la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Con respecto a este tema último que usted está hablando de los 2 ciudadanos que hay que atenderlos, me parece que hace muy bien usted en pedirles a ambos que digan a que vienen, pero también encarecidamente señor Presidente le pediría como Regidor que ambos se les asigne en una audiencia por separado, porque si los 2 van a estar acá eso va a ser, o sea podría ocurrir cualquier situación que no va acorde con este Concejo Municipal, entonces me parece que a cada uno se le debería de atender por aparte, en el sentido de que no se convierta en este Honorable Concejo Municipal en un ring entre ambas partes por la discusión, nada más quería hacerle esa observación y que quede en Actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La Presidencia considerara su sugerencia.

**ARTÍCULO TERCERO**  
**MOCIONES.**

**1. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.**

Que la presencia de la Universidad de Costa Rica en Turrialba fue posible gracias a la intervención de insignes Turrialbeños, quienes, agrupados en el círculo Turrialbeño de Aficionados a la filosofía, unieron sus esfuerzos con los padres y estudiantes de liceos locales durante una reunión preliminar, tras la cual nació el comité que proyecto en setiembre de 1970 el establecimiento de la Universidad de Costa Rica en Zona Atlántica.

En noviembre de 1970, durante la Sesión núm. 29, la Municipalidad de Turrialba creo una Comisión Pro-escuela de estudios generales. Esta Comisión elevó un documento de petitoria al Consejo Universitario que solicitaba el establecimiento de la Universidad de Costa Rica en la Zona Atlántica. Es así como, después de diversas acciones, dicho Consejo, en Sesión núm. 1839 del 5 de julio de 1971, resolvió: “Ofrecer los Estudios Generales en Turrialba a partir del segundo semestre del año en curso” (Acta del Consejo Universitario).

El apoyo de la comunidad en este proyecto ha sido una de las características que más distingue a este proceso. Es así como los Turrialbeños emprendedores han dado, con sacrificio, voluntad y visión, una lucha frontal por el establecimiento, consolidación y crecimiento de la Universidad en la zona.

Su creación obedeció a una necesidad planteada en el marco del Tercer Consejo Universitario en 1970 acerca de regionalizar a la universidad activa más longeva del país, de modo que no solo tuviera presencia en su sede Central, sino que también brinde sus aportes, saberes y genere proyectos a personas de diferentes comunidades a lo largo y ancho del país.

Que en el año 2021 la UCR Sede del Atlántico cumplió 50 años de su creación, actualmente cuenta con 16 carreras adecuadas a las necesidades de la zona, y dos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que se enseñan exclusivamente en esta sede, como Informática Empresarial e Ingeniería en Desarrollo Sostenible. Además, se incluye el Turismo Ecológico y cursos libres de cabécar para la población indígena, 41 proyectos de Acción Social, 12 de Investigación, más 2.300 estudiantes.

Es por ello que solicito a este honorable Concejo, declarar a la Universidad de Costa Rica, Sede del Atlántico, Turrialba como la Institución Emblemática de Enseñanza del Cantón de Turrialba, la cual ha estado siempre presente en los acontecimientos de nuestro Cantón, aportando ayuda en personal y vehicular para afrontar la pandemia COVID-19, brindando su colaboración inmediata en la atención de los desastres naturales que han azotado nuestro Cantón, ha brindado sus instalaciones para servir como vacutatorio en esta emergencia nacional con el virus del SARS-CoV-2, entre muchísimas más acciones sociales en nuestro Cantón.

Además, ganadora por más que 5ta ocasión del Galardón Ambiental y El Centro de Practica de la Sede Atlántico obtiene Galardón por sus buenas prácticas ambientales.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ya le hemos hecho creo que a la UNED le habíamos hecho un reconocimiento y a la UCR no le hemos hecho ningún reconocimiento, nos parece importante resaltar ese reconocimiento a la Universidad de Costa Rica, baluarte de la democracia, del intelecto de nuestro país y además de eso también de nuestro Cantón, por lo tanto, le presento esta propuesta al Concejo para declarar en esas condiciones a la Universidad de Costa Rica sobre todo Sede de Turrialba que es la que está cumpliendo aniversario y de tal manera en un tiempo propicio poder generar realizarle el reconocimiento, pero yo sinceramente siento la necesidad y esa deuda que tenemos con la Universidad a nivel local de identificar su baluarte, ya le hicimos un reconocimiento al CATIE, etc., me parece que la Universidad de Costa Rica se lo merece.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Lo voy a decir así, yo hace un tiempo yo me referí a eso, de que yo no veía justo que la Universidad de Costa Rica en Turrialba cumplió 50 años y yo si lo dije aquí y que lamentable de que nosotros no viéramos en su momento y nunca es tarde, pero en su momento el valor que tiene la Universidad de Costa Rica para todo el pueblo Turrialbeño, todo lo que se ha gestado en emergencias, en una serie del convivir Turrialbeño, porque realmente yo creo que desde hace muchos años, desde hace muchísimos años el servicio, bueno estamos hablando 50 años, yo prácticamente crecí viendo la universidad y me llena de orgullo aunque no estuve ahí, pero siempre me sentí orgulloso de ver eso, de ver la gente que tenía la oportunidad de estar allá, de poder estudiar, de poder hacer grandes cosas y gracias a la UCR Turrialba ha sacado una enorme cantidad de profesionales, entonces si siento que es sumamente importante darle un reconocimiento de parte de este Concejo a la Universidad de Costa Rica, que realmente creo que ha crecido con el progreso del Cantón, entonces la propuesta del señor Presidente me parece sumamente excelente y realmente bueno lo diría así nunca es tarde, pero en su momento hubiese sido mucho más lindo, realmente aunque no fui parte de la UCR me siento orgulloso de esta institución y realmente como Turrialbeño darle las gracias a la Universidad de Costa Rica por todo el aporte que le ha dado a este Cantón y a los hijos de este Cantón, que mis palabras queden en actas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensarlo del trámite de Comisión sirvan hacerlo levantado su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que estén de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



acuerdo de aprobarlo por el fondo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que estén de acuerdo en darle firmeza a este acuerdo y comunicárselo además de eso a la Universidad de Costa Rica sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa de trámite de comisión por lo tanto, se aprueba la moción por el fondo y se traslada a la Universidad de Costa Rica, Sede del Atlántico para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Aprobado en acuerdo firme.

- 2. Moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, a solicitud del Sind. Orlando Morales, acogida por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Arturo Rodríguez Morales, Kevin Aguilar Sandí, Mariano Sáenz Murillo y Randall Artavia Roda.**

**Considerando:**

- Que en el Distrito Santa Rosa hay una calle ubicada en la primera entrada a mano izquierda camino a Buenos Aires, según lo manifiesta el Sind. Orlando, ese camino es propiedad del INDER.
- La Asociación de Santa Rosa y el Consejo de Distrito están solicitando al Concejo Municipal, con el fin de que esa calle le dé mantenimiento el INDER y que se encuentra muy deteriorada.

**Propongo:**

- Que se le adjunten las cartas del Consejo de Distrito de Santa Rosa a la Asociación de Desarrollo.
- Que se le solicite con todo respeto al INDER dar el mantenimiento a dicha calle.
- Que la Municipalidad no puede invertir en tierras que no son Municipales.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión la moción, discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla, por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad, los que estén de acuerdo en darle firmeza a este acuerdo por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Moción presentada por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal y Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, acogida por el Síndico de Distrito de Tres Equis – Delio Camacho Chinchilla.**

**Considerando:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 1- Que en el Distrito de Tres Equis de Turrialba en las últimas décadas ha generado un positivo crecimiento del cultivo de culantro coyote, producto que ayuda al sustento de muchas familias y el crecimiento económico de ese distrito.
- 2- Que este producto es de consumo local, nacional y sobre todo de exportación.
- 3- Que este Concejo Municipal debe identificar y apoyar estos proyectos de emprendedores en favor del cultivo de culantro coyote.
- 4- Que urge una manifestación pública de este Concejo, donde se visualice el aporte socioeconómico del cultivo de culantro coyote y su efecto positivo para Tres Equis.

**Proponemos:**

- Se declare el cultivo del producto de culantro coyote en el Distrito de Tres Equis de interés Municipal y por lo cual se le solicite a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios realizar una visita a Tres Equis donde se converse y se visualice la labor de los productores de culantro coyote.
- Se le envíe copia de esta moción a la Sra. Ministra de Agricultura y Ganadería para su consideración y a los siete Diputados de la provincia de Cartago.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto es también recogiendo una propuesta que me hizo el Síndico de Tres Equis - don Delio Camacho, de que Tres Equis es una zona de cultivo de culantro coyote y no lo tenemos identificado de esa manera, pero igualmente se hace articulada a través de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, reiterar que es una propuesta del señor Síndico de Tres Equis. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta moción, sirvan haciéndolo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal y Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión hasta las 7:00 p.m., para terminar de conocer y discutir las Mociones e igualmente conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, así como los informes del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

**Aprobada por unanimidad la extensión de la Sesión.**

4. **Moción presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Randall Artavia Roda, Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando y Francisco Castro Murillo.**

**Considerando:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 1- Que hace varias semanas, este Concejo aprobó realizar varias acciones, con el fin de buscar solución al asunto de pérdida de varios millones en el CCDR.
- 2- Que entre esas acciones acordadas están:
  - La apertura de un procedimiento administrativo solicitado por la auditoría.
  - La creación de una Comisión Especial del Concejo, que realizará una investigación previa sobre posibles y supuestas responsabilidades de otros miembros del CCDR en los hechos denunciados.
  - Que hasta la fecha, no se tiene claro las acciones realizadas para el cumplimiento de dicho acuerdo.

**Por lo tanto solicitamos:**

- Pedir al CCDR la información pertinente sobre las acciones realizadas.
- Que la Presidencia realice el nombramiento de las personas que integran la Comisión Supra indicada.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Me parece que eso ya habíamos tomado también un acuerdo, verdad que era nombrar esa Comisión, ya estaba lista, entonces solamente lo votamos por una formalidad.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Si, pero que nombre la Comisión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si, pero es que se me fue la persona con la que iba hablar, que era doña Felicia.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Es que si no le vamos a seguir dando vueltas a esto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Francisco para la próxima semana la nombramos, es que no me gustaría.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Tengo como tres semanas que me dice lo mismo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es que se me va doña Felicia, pero la otra semana lo hacemos, vas a ver que sí, muchas gracias por su preocupación. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción sirvan haciendo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

5. **Moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Walding Bermúdez Gamboa, Mariano Sáenz Murillo, Ana Yubel Calderón Loaiza, Marco**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Abarca Castro, Mirania Díaz Sojo, Francisco Castro Murillo, Elizabeth Bermúdez Morales y el Síndico Alfonso Álvarez Vargas.**

Fecha: 31 de mayo del 2022.

Hora: 2:00 p.m.

**Considerando:**

- 1- Que durante el verano se hace trabajos preventivos a distintos ríos y quebradas de nuestro Cantón, principalmente los que generan algún tipo de riesgo para los vecinos.
- 2- Que como hemos visto, ya inicio la temporada de lluvias la cual ha iniciado con bastante fuerza, incluso durante el fin de semana pasado se reportan varios incidentes por las crecidas de ríos o quebradas.

**Propongo:**

Consultarle al Ing. Wilberth Zúñiga de Obras Fluviales del MOPT lo siguiente:

1. Donde ha estado la maquinaria del MOPT trabajando durante la época de verano.
2. Bajo qué criterios técnicos se trabajó en verano.
3. Que trabajos preventivos restan por hacer durante el año según el cronograma del MOPT.
4. Que trabajos de prevención se hicieron en esta temporada.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión la moción.

**Sind. Alfonso Álvarez Vargas:** Aprovechando la moción está sobre emergencia del Cantón, con estas lluvias que hubo antier La Suiza se nos puso fatal por decirlo así más tico, ya el trabajo que hicieron de dragado del río ya se nos acomodó para acá otra vez, ya se tiro hacia el Centro de La Suiza, arriba lo que es el río armado, digamos en La Suiza y Canadá no ha llovido, pero si llueve en las zonas altas y el río armado donde hace la unión con el Tuis vienen crecido los dos y ha bajado terriblemente crecido el río en el Centro de La Suiza y Canadá, sin ni siquiera llover en La Suiza, sin ni siquiera llover en Canadá y el trabajo que hicieron el río armado es al lado arriba de la plaza de La Suiza, cuando el río armado venia al unirse con el Tuis tenía una vuelta y ahí pasaba bien, ahora con el trabajo que le hicieron lo tiraron directo, entonces el río armado viene y en lugar de dar esa vuelta que daba, ahora pega contra el dique, donde están las casas de muchos años al margen derecho, carretera hacia Tuis y ahora el río armado pega de frente y hay que ver por debajo como está carcomiendo, ya eso en otra ocasión a como está ese río así, ya se lleva los sota caballos que están detrás de esas casas, eso fue el trabajo que digamos que se hicieron ahora, porque anteriormente siempre ese río se crecía, se crecía todo lo normal y las emergencias eran de ahí para abajo, en ese dique no pasaba nada, ahora como pega aquí y coge así, entonces ya con estos días que ha estado crecido sin llover en La Suiza, se le está poniendo atención a eso los vecinos y los que en algún momento andamos un poquito en eso, se le está poniendo toda la atención, aprovechando esa nota de Octavio que es a nivel Cantonal, yo quisiera ser desde ahora dicha situación, porque todavía en La Suiza y Canadá no ha llovido,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ahí no ha llovido todavía como llueve en ocasiones, todavía nos falta la lluvia de La Suiza y esperamos en Dios, pero si quisiera aprovechar esa moción para presentar esta emergencia de La Suiza.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Rápidamente para hacerle replica a don Alfonso, la verdad es que el espíritu de la moción era por lo que sucedió en La Suiza, pero quisimos retomar lo que es el Cantón completo y saber también en que se ha ampliado en este tiempo que no hemos tenido crecidas, porque ya la temporada alta de lluvias viene, entonces anda por ahí maso menos la idea de la moción y si creo que los Zamora es que le llaman por ahí, que esa es la vuelta del puente nuevo, si eso está fatal de la vez pasada ya hace un año, pero ahora que vino está crecida se puso peor, hacia eso vamos, seguimos porque ocupamos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Suficientemente discutida. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción, sirvan haciéndolo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando. Transcríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Walding Bermúdez Gamboa, Mariano Sáenz Murillo y Elizabeth Bermúdez Morales.**

**Considerando:**

Que en la ruta 415, carretera nacional entre el Repasto y El Mora, distrito La Isabel hay dos problemas:

- a) Un hueco que es un peligro para los vehículos y el señalamiento es una rama seca.
- b) Hay un tracto en la misma ruta que está en mal estado lo que provoca un desgaste para los buses y vehículos que transitan por dicho sector, así como el material que se está lavando por una salida de agua y perjudica el desgaste del material.
- c) No queremos lamentaciones, si en algún momento denuncian un accidente y ¿quién será el responsable?

**Propongo:**

Con lo antes expuesto con todo respeto, se le solicite a CONAVI la pronta intervención a estos dos casos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En discusión la moción, discutida. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla, sirvan haciéndolo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**7. Moción presentada por los Regidores Kevin Aguilar Sandí y Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Octavio Arce Obando, Mariano Sáenz Murillo, Elizabeth Bermúdez Morales y los Síndicos Eduardo Sanabria Quirós y Alba Buitrago Arias.**

**Considerando:**

- I. Que en la Sesión Ordinaria N° 108-2022, en los folios del 73326 hasta el 73333 se discutió el tema de la inseguridad ciudadana debido al consumo de alcohol en zonas y vías públicas.
- II. Que en los mismos derechos humanos se establece el derecho a la seguridad de cada individuo.
- III. Que la Alcaldía debe presentar aquellos informes que le solicito el Concejo Municipal.
- IV. Que el Concejo Municipal como ente político del Cantón debe pronunciarse en estos temas y ser proactivo en las posibles soluciones que le competen.
- V. Que en conversación informal con la señora Vicealcaldesa y posterior informe solicitado de manera formal vía email institucional por mi persona, donde he tenido conocimiento sobre acciones concretas que se han ejecutado.

**Por tanto:**

Se le solicita al Concejo Municipal que convoquen a los funcionarios del Departamento de Patentes, para que se refieran de manera amplia a las acciones que han desarrollado con respecto a este tema y que se incluya en esa solicitud de información y convocatoria a la señora Vicealcaldesa, quien forma la Comisión junto con otros entes públicos que tienen injerencia en este tema.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión la moción. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla sirvan haciéndolo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por la Regidor Kevin Aguilar Sandí. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

**8. Moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Arturo Rodríguez Morales, Elizabeth Bermúdez Morales, Octavio Arce Obando y Kevin Aguilar Sandí.**

**Considerando:**

- 1) Que la Junta Directiva del Cementerio Paz Eterna, ya asumió la responsabilidad como Junta Administradora.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 2) Que necesitamos nos hagan entrega del libro de actas.
- 3) De acuerdo a lo informado por la Reg. Yubel Calderón, quien formo parte de esta Junta y nos informa que el Sr. Fernando Sandoval tiene el libro de actas, que en su momento era el Secretario.

**Propongo:**

Que se le solicite con todo respeto al Sr. Fernando Sandoval, la devolución del libro de actas de la Junta Administrativa del Cementerio Paz Eterna.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión la moción sobre este tema del libro de actas de la Junta Administrativa del Cementerio, que de hecho anuncio que muy posiblemente cambiaremos algunos miembros, en discusión, suficientemente discutida. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Transcríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

**1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Reunión celebrada el día lunes 30 de mayo del 2022, a las 16:07 de la siguiente manera:

**Regidores:**

Arturo Rodríguez Morales  
Mariano Sáenz Murillo  
Flora Solano Salguero  
Elizabeth Bermudez Morales  
Octavio Arce Obando

**Funcionarios:**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.  
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa.  
Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Institucional.  
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo.  
Lic. Alvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda Municipal  
Ing. Luigui Sojo Hidalgo- Geólogo Municipal

**Secretaria:**

Kimberly Granados Ramírez

**Asesores:**

Luis Guevara Rivas

**Presidio:**

Reg. Arturo Rodríguez Morales



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTÍCULO PRIMERO**  
**COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presentes los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Mariano Sáenz Murillo, Flora Solano Salguero, Elizabeth Bermúdez Morales, Octavio Arce Obando.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**ASUNTO: SOLICITUD DE ACTO FINAL DE CONTRATO N° 2022LA-000001-0017500001 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CLORO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA ART.162, INC. B) DEL RLCA**

El Lic. Ronald Bolaños Calvo- Proveedor Municipal explica la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022LA-000001-0017500001 denominada Adquisición de cloro para uso del Departamento de Acueducto Municipal, indica que lo que se está requiriendo es adquirir este producto por un plazo de 4 años que es lo que establece la ley, técnicamente y legalmente, tanto los compañeros de Acueductos, así como la Asesora Jurídica, en este caso Gabriela Pizarro, determinan que las ofertas cumplen técnica y legalmente, con respecto al tema presupuestario, lo que la ley indica es que se cuente con contenido presupuestario para comenzar el procedimiento lo que se hace es una estimación, en el oficio que se le entrega al Concejo Municipal se habla solo de \$116 , eso enreda de alguna forma determinar de que se esté adjudicando en \$116 pues eso son las líneas que están pidiendo para adjudicar pero ese va a ser el monto unitario de cada línea, con la intención de que en el momento que la Administración tenga a bien hacer pedidos se hacen en esos precios que se están estableciendo en estos momentos que viene de la ofertas. Las líneas son las siguientes:

Línea	Descripción	Unidad	Precio Unitario \$	Sub Total
1	ÁCIDO TRICLOROISOCIANÚRICO O TRICLORO EN TABLETAS DURABLES DE 200 GRAMOS CON PORCENTAJE DE 90% DE CLORO	Kg	6,43	6,43
2	REACTIVO DPD FREE CLORINE REAGENT PRODUCTO QUIMICO	c/u	110,00	110,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$116,43</b>

Cuando vemos el contrato pareciera que se va adjudicar en \$116, se adjudica por ese monto por la razón que les acabo de explicar con fundamento en ese Artículo y en el Inciso, lo que se busca es que el Contratista se comprometa como dice la ley y la Administración tome esos precios como referencia. El punto medular es este en donde se dice que la Administración compre en este año diez millones ochocientos, por eso es que el propio cartel establece que hay una estimación y este monto funcionaba para determinar que estamos al frente de una licitación abreviada, porque estamos proyectando que en los cuatro años la administración compre alrededor de 56 millones, ese monto puede ser más, como puede ser menos, pero para los rangos que establece la Contraloría dentro de los estratos en los cuales nosotros estamos en el estrato E, nosotros tendríamos un techo de hasta 211 millones que es lo que dice el título de la Contratación para adquirir el producto en los próximos 4 años, a partir de que se firme el contrato, es importante el tema económico, es decir maso menos la confusión que puede generar que la Administración si bien es cierto adjudicara en \$116, 110 en una y 6 en el otro, tiene proyectado adquirir esa cantidad, de la cual hasta el día de hoy se cuenta con cinco millones ochocientos y como establece la ley, en el momento en que el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Departamento de Acueductos pretende de acuerdo a su proyección adquirir más producto tienen que tener el recurso económico en el código presupuestario que corresponde, la Administración para mantener vivo el contrato, tiene que tenerle el recurso económico, recordemos que el presupuesto con el que estamos trabajando es con el periodo 2021 en este año, entonces esos recursos no son los que realmente se habían estimado que se iban a gastar, eso es con lo que arrasamos y una vez de que el Presupuesto Extraordinario II que ya la Contraloría tiene y que ya ustedes conocen, sea aprobado por el ente Contralor pues se vendría a dotar más recursos, por otra parte si esos recursos no son aprobados, el Departamento de Acueducto tendría que dotar esa cuenta para poder seguir comprando, es decir ellos tiene muy claro el contratista de que el producto se adquiere si suceden varias cosas, una que el contrato esté vivo y la segunda que la Administración cuente con el recurso suficiente.

**Sr. Luis Guevara Rivas:** El Art.8 de la Ley, Disponibilidad Presupuestaria y con todo respeto don Ronald, no son los supuestos que usted acaba de dar al final de su disertación, deberá optarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, según los documentos que nos remitieron y que dieron pie a esta contratación para este año, se requieren diez millones ochocientos mil, eso es lo que están previendo, esos son los cálculos que no me cabe duda que el ingeniero y la señora Arquitecta hicieron de forma muy cuidadosa, entonces lo que dice muy claro que se requieren diez millones ochocientos, pero sucede que hay un recuadro que dice, el costo proyectado para el 2022, corresponde a diez millones ochocientos, sin embargo para el inicio de la contratación se cuenta con cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil, que efectivamente es lo que certifica la señora tesorera, pero ella nada más dice que existe esa partida, no va mas allá, ella no opina sobre si alcanza o no, podría ser que dijeran que habían 10 colones en la cuenta y dice después disponibles con el fin de ejecutar las primeras ordenes de pedido, no obstante es importante indicar que se asignara el presupuesto faltante de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil para cubrir el monto total proyectado para ejecutar las 3 órdenes de pedido correspondientes para el año 2022, hay dos cosas mi conocimiento al respecto, lo que dice la ley y los documentos que dieron pie a la contratación no existe contenido presupuestario suficiente como lo señala el Art.8, el Artículo que leyó Ronald es otra cosa regula lo concerniente cuando se de una contratación de este tipo, pero está yendo más allá, recomienda que la contratación no va porque no existen los recursos presupuestarios suficientes y no hay ninguna nota, no encontré, lo que termina diciendo el Art. 8.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente de la Comisión:** El Código Municipal nos indica Art.112 que el Concejo no puede autorizar gastos que no tengan contenido presupuestario y segundo el otro punto esto es un servicio básico elemental, si el agua no está clorada ponemos en riesgo a la ciudadanía, se necesita un criterio que guie la decisión de esta Comisión.

**Lic. Ronald Bolaños Calvo- Proveedor Municipal:** Lo que podemos hacer porque vemos es un tema totalmente jurídico y mi formación es en Administración es que le podemos aportar un criterio jurídico de la Administración de aquí a mañana, no sé si la Asesora Jurídica o la del Alcalde puede emitir un documento que se le agregue para tranquilidad de todos y estemos al frente de un proceso que está totalmente amparado a lo que la ley establece, la licitación arrancó en abril, cerró en mayo, contamos con el doble del plazo para adjudicar de acuerdo a la contabilidad que lleva la Proveeduría vence de hoy en ocho, les propongo que se pueda solicitar una prórroga al Acto de Adjudicación que la ley lo permite y se pueda



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



resolver con toda tranquilidad y la siguiente semana se pueda adjudicar, otro tema es la necesidad del producto que tiene el Departamento para con el Acueducto, pero también la necesidad de este tipo de producto porque es sensible para el tema de Acueducto.

**SE ACUERDA:**

- Solicitar una prórroga para emitir el Acto Final de la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022LA-000001-0017500001 por un plazo de 24 días hábiles. Aprobado con los regidores presentes.
- Solicitarle carácter de urgente a la Asesora Institucional- Licda. Gabriela Pizarro Palma, al Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo Municipal y a la Asesora de la Alcaldía Municipal- Licda. Evelyn Gómez brinden un informe legal en conjunto con relación al Artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y al Artículo 112 del Código Municipal referente a la licitación descrita. Aprobado con los regidores presentes.

**ARTÍCULO TERCERO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°05-2022.**

EL Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda Municipal explica la Modificación N°05-2022 por un monto de ¢ 4.000.000,00, a raíz de la improbación del Ordinario hemos venido padeciendo una serie de cosas, dentro de las cuales yo considero un festival de jubilaciones del año pasado, vamos entrando a junio y han sido los ajustes mínimos que hemos hecho pero si me preocupa mucho que hayamos entregado el Presupuesto Extraordinario el 05 de mayo y hasta el viernes pasado tuvimos una revisión preliminar del mismo, eso ya nos pone a correr y rubros que están alcanzados que talvez tuvieron una subida durante el año ya empiezan a ponerse en rojo, como el tema de las Comisiones, porque empiezan a pagar más por el medio electrónico, ya no son esas filas exorbitantes, mucha gente se ha acostumbrado al medio electrónico.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AREA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
**UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

**MODIFICACIÓN INTERNA No. 05-2022**

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2022, Art. , inciso , del de mayo del 2022

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	SER VICIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
01-	01-					<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
		01	03	07	02	Servicios Sicop	1 677 375,00	500 000,00		1 177 375,00
		01	06	01		Seguros	9 786 801,20	3 500 000,00		6 286 801,20
		01	03	06		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	947 476,41		4 000 000,00	4 947 476,41
<b>TOTALES</b>							<b>12 411 652,61</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>12 411 652,61</b>

**SE ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna N°05-2022 por un monto de ¢ 4.000.000, 00., por lo tanto, se recomienda al Concejo su aprobación definitiva. Aprobado por unanimidad por los regidores presentes.

**ARTÍCULO CUARTO**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**LECTURA DEL OFICIO N° ANEP-MDA-018-2022 SUSCRITO POR LA SEÑORA MARICRUZ DURÁN ALFARO- PRESIDENTA SECCIONAL ANEP.**

**OFICIO N° ANEP-MDA-018-2022 con fecha de recibido 14 de mayo del 2022.**

Por este medio la Seccional de ANEP Municipalidad de Turrialba, le saluda respetuosamente y a la vez le indica que por acuerdo de Junta Directiva del día viernes 13 de mayo, acordó solicitarle a su persona nos indique cual es el fundamento legal utilizado para el nombramiento de un miembro de la Junta Directiva de Semutu, como representante ante la Comisión de Hacienda Municipal.

Agradecemos la atención a la presente y en espera de una respuesta nos suscribimos de usted.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Recuerden que según la Convención Colectiva indicaba que la ANEP tenía un representante aquí, es como un Asesor tiene derecho a voz, pero no a voto, ciertamente la convención lo decía, pero recordemos que las Sesiones de la Comisión son públicas, aquí pueden venir quien quiera y hasta de hablar con dé debido respeto solicitando la palabra, pero igualmente cuando la Convención Colectiva se firma creo yo que se ha generado una confusión que eso lo hará el Asesor Legal con esta nota para que nos dé un informe, yo le doy la dirección del concepto jurídico, la Convención Colectiva no solamente cubre a los firmantes de la Convención, al Sindicato a los empleados afiliados a ese Sindicato, cuando la Convención se firma es a todos los empleados, no solamente a los firmantes, porque sería una desigualdad entre iguales, bajo ese concepto esta Comisión le pasaría este oficio a usted para que nos prepare un criterio jurídico para contestarle a la Seccional ANEP.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio N° ANEP-MDA-018-2022 suscrito Maricruz Durán Alfaro- Presidenta Seccional ANEP al Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo para que brinde un criterio jurídico. Aprobado por los regidores presentes.

**Al ser las 17:40 finaliza la reunión.**

**(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Trascríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día martes 31 de mayo 2022, a las 15:45 p.m., con la asistencia de:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Reg. Elizabeth Bermúdez Morales  
Reg. Kevin Aguilar Sandí  
Reg. Marco Octavio Arce Obando  
Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión la siguiente Junta de Educación o Junta Administrativa:

Liceo Rural de San Joaquín de Tuis  
Colegio Nocturno Presbítero Enrique Menzel – Colegio de Orientación Tecnológica Omar Salar Obando

**SE ACUERDA:** Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

**Liceo Rural de San Joaquín de Tuis:**

Lilliam Soledad Umaña Andrade  
Daisy Isabel Ruiz Gómez

**Colegio Nocturno Presbítero Enrique Menzel – Colegio de Orientación Tecnológica Omar Salar Obando:**

Maritza Méndez Agüero  
Cesar Fernando Vargas Roda  
Yerlin Alejandra Guillen Salazar  
James Fernández Vargas  
Oscar Pearson Palmer

**Al ser las 4:00 p.m. finalizó la reunión.**

**(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente a.i. de la Comisión de Gobierno y Administración.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, discutida. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueban las nóminas presentadas. Comuníquese a los señores Directores. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**La Presidencia Municipal solicita se extienda la Sesión para conocer la orden de pago, el informe de los Pluses Salariales y el de rendición de acuerdos del Alcalde Municipal.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Aprobada por unanimidad la extensión de la Sesión.

**ARTÍCULO QUINTO**

**INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL - M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.**

1. **Oficio No. MT-DA-INF-CM-0336-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de mayo 2022.**

Me permito presentar informe en referencia a la observancia de los acuerdos que detallo a continuación:

1. **Sesión Ordinaria N.º 108-20212**  
**OFICIO SM- SM-603-2022**

**ASUNTO:** Asignación de vehículo para el traslado de los regidores nombrados participen en la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

**INFORME:** Se coordinó acciones con Gestión Administrativa para la asignación del vehículo municipal, para el jueves 16 de junio del 2022, para el traslado de los regidores hasta las instalaciones del Centro de Convenciones de Costa Rica en Heredia.

- 
2. **Sesión Ordinaria N.º 108-20212**  
**OFICIO SM- SM-608-2022**

**ASUNTO:** Asignación vehículo para participar en la Asamblea Nacional de Municipalidades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el 30 de mayo de 2022, a las 8:00 a.

**INFORME:** Se trasladó el acuerdo a Gestión Administrativa e instruyo para la asignación del vehículo.

3. **Sesión Ordinaria N.º 108-20212**  
**OFICIO N°: SM-607-2022**

**ASUNTO:** Oficio ANEP solicitando el inicio de la negociación de la convención colectiva.

**INFORME:** Por parte de ANEP se remitió oficio de fecha 23 de mayo, 2022, mediante el cual proponen el 03 de junio, 2022, a las 2:30 p.m. como fecha y hora para la primera reunión. Por parte de la Alcaldía se propone que la reunión se lleve a cabo en el Salón de Sesiones. Así como la fecha 30 de julio, a las 2:00 p.m. para la segunda reunión.

4. **Sesión Ordinaria N.º 108-20212**  
**OFICIO N°: SM-621-2022**

**ASUNTO:** Oficio Auditoria y Seguimiento Oficio No.03951-2021 DHR de la Defensoría de los Habitantes



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**INFORME:** Por parte de la Alcaldía se remitió el OFICIO: MT-DA-LFLA-342-2022, a la Licenciada Gabriela Pizarro Palma ASESORA JURÍDICA, consultado sobre el estado en que se encuentra el proceso(demanda) para cumplimiento de lo dispuesto por la Defensoría de los Habitantes, en relación a las medidas oficio del 03951. Estamos a la espera de la respuesta.

Mediante oficio MT-DA-LFLA-318-2022, de fecha 10 de mayo, 2022 se remite por parte de la Alcaldía informe de avance a la Defensoría de los Habitantes.

**5. Sesión Ordinaria N.º 108-20212**  
**OFICIO N.º: SM-620-2022**  
**OFICIO N.º SM-619-2022**

**ASUNTO:** Nota Directora Escuela La Margoth tema problemática alcantarilla y faltante de agua

**INFORME:** Por parte de la Alcaldía se ha remitido este caso en varias ocasiones al Departamento de Servicios Municipales-Ing. Alexander quien indica que esta es una problemática de las alcantarillas que provienen de la comunidad de Cedros ya que este problema es ocasionado por un sistema de alcantarillado pluvial (aguas de lluvia), que no está bajo su competencia.

En atención a lo manifestado, se remitió el caso a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que estudie el problema y se pronuncie al respecto.

De igual manera, el acuerdo bajo oficio SM 619-2022, se trasladó a la Arq. Diana Jiménez, solicitando la atención del faltante de agua en el centro educativo y se solicita prepare informe solicitado.

**6. Sesión Ordinaria N.º 108 - 2022**  
**OFICIO N.º 612-2022**

**ASUNTO:** Solicitud de uso de instalaciones municipales por parte de Club de Leones para llevar a cabo Leotón 2022, Edición III

**INFORME:** Se trasladó a la Vice Alcaldía quién coordinó acciones con el Departamento de Gestión Administrativa para lo correspondiente.

**7. Sesión Ordinaria N.º 108-2022**  
**OFICIO N.º: SM-615-2022**  
**OFICIO N.º: SM-610-2022**

**ASUNTO:** Notas Sr. Efraín Barrios -. Referente a grado de parentesco directo e indirecto, por consanguinidad y afinidad, funcionarios municipales.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo citado, se remite a la Asesora legal y Recursos Humanos para su análisis y se elabore informe de respuesta. Por parte de Recursos Humanos se atiende lo solicitado bajo oficio RH-JMS-042-2022

En lo referente a solicitud de la copia del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de Turrialba. Se trasladó a Recursos Humanos para su atención.

---

**8. Sesión Ordinaria N.º 108-2022**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**OFICIO N°: SM-611-2022**

**ASUNTO:** Solicitud información respecto al caso del documento P.E.P-189-2022, dirigido a la alcaldesa a.i., en su momento Sra. Milagro Rowe Arias de fecha 26 de enero de 2022, denuncia contra un funcionario de Recursos Humanos de esta Municipalidad

**INFORME:** El caso se encuentra en estos momentos en investigación. Una vez terminado el proceso se dará atención a lo consultado.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Lo único ahí tal vez más relevante es que la ANEP está pidiendo una reunión, la del cronograma de reuniones, yo propuse que además de este viernes, que se tenga el 30 de julio a las 2:00 p.m., para la segunda reunión y también se está proponiendo que sea en la Sala de Sesiones, es donde pensé que podríamos caber más personas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces damos por convocada la Comisión de la Convención Colectiva, don Kevin, don Mariano, don Octavio, doña Flora, mi persona, don Adriano, no se quien más era, que sea el viernes a las 2:00 p.m., en el Salón de Sesiones, este viernes 03, a las 2:00 p.m., 2:00 p.m., el viernes 03 de junio en el Salón de Sesiones de los informes del señor Alcalde.

## **2. Orden de Compra.**

Presenta para aprobación del Concejo, la siguiente orden de compra:

Orden de compra # 06489 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 4,236,540.00 pago mes de marzo 2022, de acuerdo a la contratación para los servicios de operabilidad del CECUDI en el Distrito La Suiza, Licitación Pública 2018LN-000002-01. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión la autorización de la firma de la orden de pago 06489, por 4, 236, 540.00 para el CECUDI de La Suiza, discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobada.

## **SE ACUERDA:**

Aprobar la orden de compra en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con la misma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. MT-DA-LFLA-361-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Lic. Rafael Picado López – Gerente de Área, Licda. Greteel Calderón Herrera – Asistente Técnica, Licda. Natalia Segura Murcia – Fiscalizadora Asociada, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y al Área de Investigación para la denuncia ciudadana – Contraloría General de la República, recibido con fecha 31 de mayo 2022.**

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Por favor quiero que se coloque de manera íntegra de los Oficios MT-DA-LFLA-361-2022 y la Resolución Administrativa No-01-2022.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**EN CUMPLIMIENTO DEL OFICIO DFOE-DEC-0116 (00912)**

El suscrito, **MS.C LUIS FERNANDO LEON ALVARADO**, en mi condición de Alcalde Municipal de Turrialba, con el debido respeto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante **OFICIO DFOE-DEC-0116** del 19 de enero del 2022 (**00912**), esta Alcaldía Municipal se ha abocado al análisis detallado de toda la información pertinente para la adopción de las medidas que más se ajusten al interés institucional y público sin demérito de los derechos laborales que también deber ser respetados.

Así las cosas, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa Numero 01-2022, dictada a las 14:00 horas del 25 de mayo del 2022, mediante la que se adoptan las decisiones respectivas para atender lo requerido por este Ente Contralor; resolución ésta que a su vez será remitida al Concejo Municipal y a la Auditoría interna para su conocimiento.

Dicha resolución se adjunta al presente oficio a efectos de que esta Área pueda tener de primera mano, conocimiento de las decisiones adoptadas que serán comunicadas al Departamento de Recursos Humanos como parte del proceso de corrección y enmienda del tema relativo al plus salarial de dedicación exclusiva.

No se omite manifestar, que esta Alcaldía Municipal mantendrá en custodia la documentación que ha servido de respaldo para el análisis efectuado, por si resultara necesaria su remisión.

Quedo atento a las consideraciones que este Despacho tenga a bien hacer en relación con la resolución que se adjunta y de no existir observación alguna, se procederá a la ejecución de la misma.

- **Resolución Administrativa firmada por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

**DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. TURRIALBA, CATORCE HORAS DEL VEINTINCO DE MAYO DEL 2022, SE RESUELVE;**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No- 01-2022**

**CONSIDERANDO:**

I. Que mediante **Oficio DFOE-DEC-0116** del 19 de enero del 2022 (00912), la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remitió la **ORDEN Nro. DFOE-DECORD- 00002 -2022** relacionada con el pago de dedicación exclusiva en la Municipalidad de Turrialba, refiriéndose principalmente al plazo de vigencia de los contratos de dedicación exclusiva, haciendo alusión a los artículos 28 y 6 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Nro. 2166 y del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Nro. 9635, que por su orden establecen, lo siguiente:

***“Artículo 28- Contratos de dedicación exclusiva. (...) / El plazo de este contrato no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.”***



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



***“Artículo 6.- Plazos del contrato de dedicación exclusiva. El plazo máximo del contrato de dedicación exclusiva no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco / (...). Las prórrogas no podrán ser menores de un año ni mayores de cinco.”***

II. Que en el caso concreto de la Municipalidad de Turrialba, señala la Contraloría General de la República que el plus de Dedicación Exclusiva ha sido otorgado mediante contratos que expresamente se concibieron como “indefinidos” o bien sin un plazo determinado, lo cual resulta contrario *-por imperativo legal-* a los límites legales impuestos por la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

III. Que de acuerdo con lo que dispone la Ley 9635, engloba situaciones referidas a convenios suscritos con anterioridad a su entrada en vigencia –en cuyo caso deben respetarse el plazo y condiciones hasta su fenecimiento- y a convenios suscritos luego de la entrada en vigencia de dicha ley –en cuyo caso naturalmente entran a regir las condiciones de la nueva normativa-.

IV. Que a diferencia de lo anterior, es criterio tanto de la Procuraduría General de la República como de la Contraloría General de la República que debe salvaguardarse el espíritu que reviste el plus salarial de la dedicación exclusiva por su naturaleza contractual sujeta a un plazo fijo, pues a fin de cuentas no responde a un derecho adquirido, ni tampoco a una situación jurídica consolidada.

V. Que la falta de sujeción a plazos detectada en contratos indefinidos, responde a una condición no cubierta por la Ley 9635 por lo que deben adoptarse mecanismos para sujetar tales pactos a las condiciones legales que se establecen en esta nueva normativa, de forma que, deben adoptarse disposiciones de fondo tomándose en cuenta que sobre el pago de la dedicación exclusiva la Contraloría concluye que:

- “1. Su retribución económica no constituye un beneficio o componente salarial permanente, ni un derecho adquirido.***
- 2. La Administración no está obligada a renovarlo y de hacerlo, debe estar sustentado en una necesidad institucional objetiva que satisfaga principalmente el interés público.***
- 3. El Transitorio XXVI reconoce la existencia de un derecho subjetivo, en la medida de que el contrato anteriormente suscrito a plazo determinado, se encuentre vigente y hasta que se extinga.***
- 4. Se debe regular o normalizar aquellos contratos anteriormente suscritos a plazo indeterminado o sin fecha de vencimiento.”***

VI. Que teniendo claro que el pago de la dedicación exclusiva no responde a un componente salarial permanente por lo que no existe deber de renovarlo y que el derecho subjetivo otorgado es el respeto de las condiciones mientras perdure la vigencia de contratos suscritos con anterioridad a la ley 9635, es ineludible la obligación de regularizar las condiciones de aquellos contratos indefinidos o sin fecha de vencimiento, por lo que la Contraloría General de la República propone a este Gobierno Local las siguientes opciones:

- a) Valorar introducir una modificación unilateral del plazo de los contratos de dedicación exclusiva originariamente suscritos sin límite de tiempo o a término indeterminado, con la finalidad de sujetarlos a un***



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*periodo de tiempo definido, que según las normas mencionadas anteriormente, no podría ser menor a 1 año ni mayor a 5.*

*b) En el evento de que los funcionarios participantes de este tipo de contratos mostraran renuencia a la modificación unilateral del plazo, se tendría que valorar la rescisión contractual por conveniencia al interés público.*

**VII.** Que de conformidad con lo dispuesto en el punto 5. **“Orden sobre la aplicación de plazo en los contratos de dedicación exclusiva en la Municipalidad de Turrialba”** de la resolución ya referida, la Alcaldía Municipal debe: *“1. Ejecutar las acciones efectivas y necesarias que correspondan ante las instancias internas de la Municipalidad para ajustar a derecho en lo que refiere al plazo determinado, aquellos contratos de dedicación exclusiva que la Administración requiera mantener por razones de interés, necesidad y posibilidad institucional, cuando medie la debida justificación y se verifiquen los requisitos funcionales y académicos respectivos, para lo cual se deberá cumplir con el requisito previo exigido por el artículo 30 de la Ley Nro. 2166.”*

**VIII.** Que tal disposición **VINCULANTE** obliga en primer lugar a verificar el número de contratos de dedicación exclusiva suscritos sin sujeción a plazo o indefinidos, para efectos de ajustarlos a un plazo determinado de acuerdo con los límites legales vigentes.

**IX.** Que la orden que emana de la Contraloría conlleva en principio el ajuste referido al plazo, aunque esto no obsta para que deban realizarse en su momento los ajustes relativos a los porcentajes que se pagarán, sin embargo, a lo largo de varias medidas correctivas que deben analizarse y concretarse para regular esta situación en procura y resguardo de las finanzas y el interés público, esta Administración debe empezar por sujetar los contratos indefinidos a un plazo determinado mediante la respectiva adenda que de acuerdo con nuestro criterio debe ser **bilateral** para garantizar la voluntad expresa de las partes, a efectos de que durante este lapso se verifiquen los atestados en apego a los perfiles y requisitos del Manual de Puestos vigente y se analice a profundidad la necesidad institucional de suscribir nuevos convenios de cara a las funciones que efectivamente desempeña cada funcionario al que se le requiere la exclusividad.

**X.** Esta Alcaldía Municipal entiende que la naturaleza del plus de dedicación exclusiva es contractual y por ende, que debe sujetarse a un plazo determinado que en apego a la normativa vigente no puede ser menor a un año ni mayor a cinco años; también entiende y respeta que tal y como lo señala la Sala Constitucional y los Órganos Consultivos Administrativos (Procuraduría y Contraloría), dicho plus no responde a un derecho adquirido ni a una situación jurídica consolidada, por lo que no pesa sobre las Administraciones la obligación de mantenerlos más allá de los plazos señalados ni mucho menos de respetar la condición de “indefinidos” en contra de lo que dispone la ley 9635; no obstante, la Administración Municipal debe asumir que la inapropiada práctica de mantener esos contratos de vieja data con plazos “indefinidos” ha aletargado la obligación de revisar con la prioridad debida la verdadera necesidad institucional de contar con la exclusividad de funcionarios en las diferentes áreas.

**XI.** Que así entonces, no sólo se trata de sujetar a plazo fijo los contratos de dedicación exclusiva sino de verificar la necesidad institucional en los casos señalados por la Contraloría y cualesquiera otros casos que así lo amerite, pues siendo contratos de vieja data en la mayoría de los casos se echa de menos la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



respectiva resolución que en su momento motivó la suscripción de varios de esos contratos y aunque recientemente el Departamento de Recursos Humanos se ha abocado a analizar la condición de los diferentes cargos que devengan ese plus de exclusividad, sigue siendo necesario verificar además el nivel de congruencia que existe entre las funciones descritas en el Manual de Puestos y las que desempeña cotidianamente cada funcionario.

**XII.** Que por otra parte, verificado el listado incluido en la resolución de la Contraloría General de la República, se ha podido corroborar que *existen incongruencias* que responden a errores que se arrastran a partir de la información brindada por el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficios RHDPZ – 059-2021 del 07 de setiembre del 2021 y RHDPZ – 092-2021 del 2 de noviembre del 2021, en los que se brindan datos errados sobre las fechas de otorgamiento del plus de dedicación exclusiva de algunos funcionarios que además, no cuentan con un contrato propiamente dicho que se pueda ubicar en el expediente respectivo.

**XIII.** Que a pesar de que la Contraloría General de la República emitió directrices generales en cuanto a la regularización de los contratos indefinidos y la recuperación de dineros en un caso específico, es lo cierto que ante los eventuales efectos que estas medidas puedan generar, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar los alcances de las actuaciones adoptadas hasta este momento como institución y analizarlas de cara a las obligaciones contractuales de los funcionarios; de hecho, ha sido justamente esa verificación de la información cruzada no sólo a lo interno sino con el mismo ente contralor, lo que ha permitido detectar los errores apuntados en el considerando anterior.

**XIV.** Que como decíamos, dentro de esos errores se puede rescatar para los efectos que interesan, que hay funcionarios que no cuentan con un contrato de dedicación exclusiva propiamente dicho a pesar de que el pago de dicho plus se ha mantenido en el tiempo; vale decir que ante las muchas inquietudes de funcionarios que defienden haber firmado contratos que hoy no constan en sus respectivos expedientes, la Alcaldía Municipal otorgó formalmente un plazo prudencial para efectos de que cada funcionario hiciera llegar al Departamento de Recursos Humanos la documentación de índole personal, profesional y laboral que considerara prudente para efectos de verificarla y confrontarla con la existente en sus expedientes; dicho plazo se dio por concluido y el último ejercicio llevado a cabo el pasado 13 de mayo del 2022, la Alcaldía Municipal concluyó con la verificación personalizada del contenido de cada expediente en presencia de cada funcionario involucrado en el pago del plus de dedicación exclusiva.

**XV.** Que concluida esa etapa y recopilando la información ya cruzada sobre el tema de pluses se pudo verificar que existen inconsistencias en relación con cuatro funcionarios; en tres de los casos no existe un contrato vigente y en el último, se detectó el pago de un porcentaje superior al indicado en el contrato vigente; esto se detalla de la siguiente forma:

<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE OTORGAMIENTO DE PLUS</b>	<b>PORCENTAJE DEVENGADO</b>	<b>CONTRATO/PLAZO</b>
<b>DIANA JIMENEZ ESPINOZA</b>	Constan en su expediente dos contratos del 2010, con fecha de vencimiento a diciembre del 2010	55%	NO HAY CONTRATO ACTUALIZADO



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



<b>ELMER SALAZAR ROJAS</b>	Consta en su expediente personal un contrato del 2010 mediante el que se dispuso el pago del 20% por ostentar el grado de bachiller. Posteriormente, durante la verificación de documentación física que consta en el expediente se pudo determinar que el Concejo Municipal aprobó la reclasificación de la plaza y se reconoce el título de licenciatura de una carrera atinente al cargo, por lo que se emite la acción de personal del 2012 que consolida tal condición.	55%	INDEFINIDO
<b>DIEGO PEREZ ZAMORA</b>	No consta ningún contrato en el expediente personal	55	NO HAY CONTRATO
<b>ANA LUCRECIA ESQUIVEL AGUILAR</b>	Constan en su expediente dos contratos del 2010, con fecha de vencimiento a diciembre del 2010	55	NO HAY CONTRATO

**XIV.** Que como se dijo en líneas anteriores, a diferencia de lo comunicado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio RHDPZ – 059-2021 del 07 de setiembre del 2021, el cual a su vez fue puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República, se pudo verificar mediante RHDPZ – 051-2022 del 18 de febrero del 2022 que no todos los funcionarios que devengan el plus de dedicación exclusiva cuentan con un contrato vigente, lo cual obligó a esta Alcaldía Municipal a profundizar aún más en el análisis para determinar el origen de semejantes falencias, en razón de lo cual se logró verificar que al menos en dos de los expedientes de esos funcionarios que no cuentan con dichos contratos, existen oficios de años anteriores en los que fue el mismo Jefe de Recursos humanos (hoy jubilado) el que a la postre motivó tales omisiones pues por ejemplo, emitió una constancia en fecha 06 de enero del 2014 en la que manifiesta que el funcionario Diego Pérez Zamora cumplía con los requisitos para devengar el plus de dedicación exclusiva y por otra parte, mediante Oficio RH-006-2011 del 22 de febrero del 2011 dispuso que en el caso de la funcionaria Diana Jiménez Espinoza, se habían firmado contratos de dedicación exclusiva con anterioridad, estilándose luego reflejar ese pago del plus en la respectiva acción de personal.

**XV.** Que esta Alcaldía Municipal tiene plena claridad sobre la ineludible obligatoriedad de contar con contratos de dedicación exclusiva que justifiquen el pago del citado plus de dedicación exclusiva, debiendo antecederse dichos contratos por una resolución que analice y justifique ese pago que se concretará a través del referido contrato, por lo que entiende la debilidad del argumento utilizado por el ex jefe de Recursos Humanos al utilizar una acción de personal en sustitución de un convenio de partes, no pudiendo sustituirse tal pacto de voluntades con otro tipo de documentos o actos administrativos que nacen a la vida jurídica por derivación de actos principales –contratos-, como es el caso de una acción de personal, la cual desde la óptica normativa se concibe como un documento en el que se consigna lo relativo a movimientos de personal y demás actos referidos a la ocupación de los puestos, véase a manera de ejemplo lo que establece el numeral



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



25 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil que sobre acciones de personal dispone lo siguiente:

**“Artículo 25.-** *Todo movimiento de personal, así como todo acto, disposición o resolución que afecte la situación legal de ocupación de los puestos cubiertos por el Estatuto y que deban figurar en el expediente personal de los servidores, se debe tramitar mediante el formulario denominado "Acción de Personal". Se exceptúan aquellos movimientos que afecten a un grupo numeroso de servidores, los cuales podrán tramitarse por "planillas colectivas" u otros medios que garanticen su apego a la normativa vigente y siempre que estos no sean de los que requieren la aprobación anticipada de la Dirección General, en cuyos casos se deberán anexar las acciones de personal debidamente firmadas y selladas.*

*Los originales de las acciones de personal y de cualquier otro medio que se use para tramitar movimientos de personal una vez aprobados permanecerán bajo custodia de las Oficinas de Recursos Humanos, quienes dispondrán la mejor forma de incluir los correspondientes documentos o datos en los expedientes personales de los servidores.*

*Los movimientos de personal originados en nombramientos en propiedad, ascensos en propiedad, nombramientos interinos y sus prórrogas y modificaciones y los ascensos interinos y sus prórrogas y modificaciones requerirán de la aprobación previa de la Dirección General de Servicio Civil. Los demás movimientos de esta naturaleza producto de la gestión de recursos humanos del Régimen de Servicio Civil, quedarán a juicio de la Dirección General sujetarlos, o no, a ese mismo procedimiento, decisión que debe comunicar a los usuarios vía resolución.*

*Quedan bajo la responsabilidad de la Oficinas de Recursos Humanos aquellos movimientos de personal no sujetos a la aprobación anticipada de la Dirección General por lo cual, cuando éstas tengan duda al respecto, deberán recurrir oportunamente a la asesoría de la Dirección General para decidir lo pertinente.”*

**XVIII.** Que asimismo, ha existido a nivel jurisprudencial toda una discusión sobre el valor, alcances y efectos jurídicos de las “acciones de personal” concluyéndose de manera general que en ellas se materializan los derechos subjetivos que se dictan mediante actos administrativos, consolidándose la condición de funcionario de una institución, pero no necesariamente lo relativo a pluses.

**XIX.** Que no obstante lo anterior, esta Alcaldía Municipal por un tema de responsabilidad como Jerarca Administrativo que debe tomar decisiones a partir de actuaciones de administraciones anteriores, no puede desconocer en honor a la verdad que en gran parte y sin hacer concesiones de ningún tipo, ha sido el mismo Departamento de Recursos Humanos el que ateniéndose a criterios tan débilmente respaldados marcó la pauta para dejar de suscribir contratos de dedicación exclusiva, haciendo ver a los funcionarios que con la emisión de acciones de personal era suficiente para fundamentar el pago de ese plus.

**XX.** Que existen muchas probabilidades de que al haberse emitido en la mayoría de los casos contratos *indefinidos* de dedicación exclusiva, se hizo menos evidente tal yerro de sustituir un contrato con una acción de personal, sin embargo,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



atendiendo a las muchas manifestaciones de los funcionarios sobre el tema que nos ocupa, es claro que desde su óptica y en términos generales –con o sin contrato– han defendido la existencia de dicho plus ligado directamente al deber que éste implica, en buena parte porque quedan en el expediente respectivo las constancias de sus solicitudes expresas ante los anteriores Alcaldes Municipales para someterse a dicho régimen.

**XXI.** Que asimismo, a lo largo del análisis de toda la información relacionada con el otorgamiento de pluses, se logra localizar incluso actas del Concejo Municipal como por ejemplo la levantada a partir de la Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de setiembre del 2010, en la que se aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio 2011 incluyéndose un listado que mencionaba desde ya los cargos que estarían sujetos a dicho pago, aprobándose por ende el contenido presupuestario respectivo; mecanismo éste que se ha mantenido en el tiempo por las subsiguientes administraciones.

**XVI.** Que revisados todos los expedientes de interés, no se encuentra ningún indicio –sea memorando, circular, amonestación– dirigido a ninguno de los funcionarios que devengan el plus de dedicación exclusiva, mediante el que se exponga el incumplimiento de tal deber impuesto por el pago de ese plus.

**RESULTANDO:**

1. Llevado a cabo el análisis debido de toda la información recopilada, se concluye que salvo el caso del funcionario Julio Garro Potoy, cuyo plus fue otorgado durante esta Administración previa justificación de la necesidad institucional y suscripción del respectivo contrato, solo existe en administraciones anteriores una resolución propiamente dicha para justificar el otorgamiento del plus al funcionario Allan Cedeño Vega, esto sin demérito de algunas alusiones sobre la procedencia del pago de dicho plus en el caso de la funcionaria Susan Vargas Torres y de los oficios o constancias referidos antes en cuanto a los funcionarios Diego Pérez Zamora y Diana Jiménez Espinoza, pues en el resto de los casos, solo se cuenta con los contratos indefinidos tantas veces referidos sin justificaciones previas.

2. Esto conlleva a la necesidad imperiosa de iniciar con un análisis de fondo sobre los perfiles y labores desempeñadas por cada funcionario, de cara a lo dispuesto en el Manual de Puestos para efectos de verificar en qué casos se acredita la necesidad institucional de mantener el plus de dedicación exclusiva, sin embargo, existen también otros bemoles que dificultan esta labor en un tiempo record pues desde el 2018 se viene gestando la actualización del citado manual en razón de que no son pocos los casos en los que se ha hecho necesario verificar las labores de campo encomendadas a los funcionarios y compararlas con lo establecido en el manual.

3. Este análisis no ha avanzado lo necesario y tiene razones suficientes esta Alcaldía Municipal para concluir que ante la falta de claridad existente entre la realidad laboral y las pautas escritas en el Manual, no es posible en este momento utilizar este instrumento como respaldo infalible para determinar en qué casos se puede objetivamente justificar el pago de ese plus, o eliminarlo sin desproteger el interés institucional.

4. Pensando justamente en esta debilidad que enfrenta la Municipalidad actualmente, se ha promovido ante el Concejo Municipal la iniciativa de buscar un



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



acompañamiento formal de un órgano o ente especializado, siendo el criterio del Órgano Colegiado que es la unión Nacional de Gobiernos Locales la indicada para llevar a cabo esa tarea, por lo que de forma inmediata se planteó la solicitud formal ante dicho organismo que mediante **Oficio 089-DTTIMC-PR-2022 del 19 de abril del 2022**, ya solicitó la información necesaria a este Gobierno Local para iniciar con el análisis.

5. Así las cosas, ante las muchas debilidades encontradas a lo largo del análisis realizado desde el momento mismo en que ingresó la orden contralora contenida en el **DFOE-DEC-ORD- 00002 -2022** , es claro que no es legalmente viable mantener contratos sin sujeción a plazos definidos, pero tampoco es momento oportuno para establecer con meridiana claridad en qué casos se justifica de forma indubitable el pago del plus de dedicación, de manera que se puedan dejar sin efecto los que no cumplen con esa premisa, pues se corre un muy alto riesgo de dejar desprotegido el interés institucional si se prescinde de un contrato que sí debía mantenerse por el bien del servicio público.

6. Ya esta Alcaldía Municipal ha hecho un análisis concienzudo de los efectos y alcances de los pluses salariales y entiende bien que en términos generales se mantiene la teoría de que “no son componentes salariales ni derechos adquiridos”, sin embargo, también puede ver que existen aún criterios no tan claros al respecto en virtud de los cuales se debe actuar con prudencia puesto que la misma Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, ha incluido dentro de sus transitorios algunas pautas que evitan de primera mano la adopción de medidas abruptas y radicales.

7. Justamente, esa prudencia es la que está aplicando esta Alcaldía Municipal, asumiendo y reconociendo de alguna forma el eventual grado de responsabilidad que puedan reflejarse en actuaciones administrativas ayunas de fundamento, que de alguna forma propiciaron también las debilidades detectadas hoy, pues no es posible que la Administración pueda sacar provecho de su propia incuria, claro está, sin que eso implique de ninguna manera que reconozca de plano y contrario a la legalidad, los alcances y efectos que deben ser reconocidos a los pluses en su sana y legal dimensión.

8. Bajo esa misma línea de pensamiento, es necesario decir también que en razón de esa prudencia y objetividad en la toma de decisiones, también debe reconocerse que la principal razón que motiva la obligada motivación del pago de pluses apunta al tema económico, puesto que lo que se busca es el resguardo de los recursos públicos, de forma que no se vean expuestos en pagos no justificados, pero de igual forma, la hacienda pública puede quedar igualmente expuesta ante la eventual toma de decisiones que de forma intempestiva y obviando las muchas debilidades internas, supriman sin más los contratos vigentes sin una justificación técnicamente fundamentada; justificación ésta con la que aún no se cuenta por las razones ya dichas.

9. En todo caso, en las diferentes circunstancias reflejadas a lo largo de este análisis se concluye que como denominador común en cuanto a funcionarios que cuenten o no con contratos, saltan a la vista dos aspectos evidentes a saber: la falta de fundamentación técnica suficiente para otorgar en ejercicios anteriores los diferentes pluses y las omisiones propias de un Departamento institucional que por excelencia ha debido propiciar el cumplimiento del principio de legalidad en todas las actuaciones.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



10. De forma que al amparo de principios de objetividad, transparencia, equidad e igualdad, se procederá a adoptar medidas generales para **adendar de forma bilateral** todos aquellos contratos indefinidos, sujetándolos al plazo de **UN AÑO**, esto de previo a concluir el análisis de fondo sobre las necesidades institucionales en cada caso. Asimismo, en el caso de los funcionarios a los que se les mantuvo el pago del plus de dedicación exclusiva al amparo de oficios o constancias de la Ex Jefatura de Recursos Humanos, se procederá en igualdad de condiciones a suscribir contratos con el mismo plazo definido de **UN AÑO** mediante la firma del respectivo contrato, esto para efectos de sujetar la decisión de forma general a la conclusión del ya citado **análisis técnico** de cada caso con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**POR TANTO:**

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores y atendiendo en tiempo y forma las órdenes emanadas del Oficio **DFOE-DEC-0116** se dispone lo siguiente:

- En relación con la disposición **vinculante** referida a la ejecución de acciones efectivas y necesarias para ajustar a derecho los contratos indefinidos en lo que se refiere al plazo, se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que en coordinación con el Departamento Legal institucional se proceda a confeccionar las respectivas adendas que deberán suscribirse de **forma bilateral** –previa comunicación formal a cada funcionario- mediante las que se manifestará la voluntad expresa de ambas partes de modificar la cláusula referida al plazo, para que en apego a lo establecido con los numerales 28 y 6 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Nro. 2166 y del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Nro. 9635 se establezca el mismo en **UN AÑO**; plazo del cual dispondrá el Gobierno Local para analizar y determinar con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la necesidad institucional imperante en cada caso que justifique el pago del plus de dedicación exclusiva.
- Una vez concluido el análisis de cita, esta Administración Municipal podrá determinar en qué casos se mantienen vigentes o no las condiciones que imperaron al inicio para otorgar el pago de los citados pluses, lo anterior con el propósito de definir **al cabo de dicho plazo** en qué casos se debe proceder con la suscripción de nuevos contratos, prorroga de los existentes o eliminación del acuerdo bilateral o bien, si procediere, el otorgamiento de otros reconocimientos salariales verbigracia el de prohibición.
- En lo que a la actualización del reglamento municipal de dedicación exclusiva se refiere, si bien es cierto ya se han aplicado recientes reformas y así se ha expuesto en la comunicación de los avances ante la Contraloría General de la República, se instruye una vez más al Departamento de Recursos Humanos para que lleve a cabo una revisión integral del mismo, a fin de garantizar que el texto se ajusta en un todo a la nueva normativa vigente, de forma que no existan vacíos que conlleven a confusiones con su aplicación. De verificarse la necesidad de plantear nuevas reformas a la normativa interna, deberá proceder de forma inmediata a tramitar tal diligencia a través de esta Alcaldía Municipal para hacerla del conocimiento del Concejo Municipal.
- En lo que respecta al caso concreto del contrato de dedicación exclusiva suscrito con el señor Julio Garro Potoy, Ingeniero Asistente de Gestión Vial,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



se instruye a este Departamento para que inicie la recuperación de los dineros pagados de más al amparo de los contratos suscritos en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, esto mediante la respectiva gestión de cobro, para lo cual debe el Departamento de Recursos Humanos en asocio con el de Contabilidad determinar esa suma líquida y exigible pagada de más a través de la respectiva certificación que servirá como título ejecutivo. De más no está decir que, debe prevenirse al funcionario Garro Potoy la existencia de la deuda líquida y exigible para efectos de llevar a cabo las eventuales deducciones salariales o bien por arreglo de pago, esto por cuanto el número de tractos a pagar varía según el caso.

**A MANERA DE CONCLUSIÓN SE REITERA QUE:**

Debe entenderse que se trata en este caso de una adenda de los convenios que modifica lo relativo al plazo indefinido y lo establece ahora hasta por un año – NO DE UNA PRORROGA-, y que tiene como propósitos fundamentales realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la viabilidad jurídica de los mismos así como garantizar el respeto a los derechos laborales de cada una de las personas trabajadoras, de tal manera que al finalizar tal plazo, deberán tomarse las decisiones necesarias para continuar o no con el reconocimiento de tal plus salarial.

Asimismo, es también un deber advertir que ningún funcionario municipal que al día de hoy cuente con un contrato indefinido, se encuentra en obligación alguna de suscribir tal adenda, pues el suscrito es del criterio de que no basta con justificar el resguardo del interés público para sujetar a un funcionario a la firma de un convenio no deseado, puesto podría resultar más contraproducente para el servicio que se presta, por lo que se defiende que la adenda debe ser firmada por ambas partes – Institución y funcionario-.

No obstante, la eventual decisión de un funcionario de no suscribir dicha adenda, permite a esta Alcaldía Municipal tomar las decisiones correspondientes en apego a lo indicado en el ya citado **DFOEDEC-0116** que en lo que interesa apuntó:

“... ”

*b) En el evento de que los funcionarios participantes de este tipo de contratos mostraran renuencia a la modificación unilateral del plazo, se tendría que valorar la rescisión contractual por conveniencia al interés público.”*

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Esa sería la resolución, ya esto está debidamente notificado a los señores Rafael Picado López – Gerente de Área, Licda. Greteel Calderón Herrera – Asistente Técnica, Licda. Natalia Segura Murcia – Fiscalizadora Asociada, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y al Área de Investigación para la denuncia ciudadana, todos de la Contraloría General de la República, desde la semana anterior.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Primero lo damos por recibido y segundo la Presidencia Municipal le indica al señor Alcalde que por favor copia de ese documento se le envié por el correo a la Secretaria y nosotros a todos los Regidores Propietarios y Suplentes y al señor don Luis Guevara Rivas también, él la solicitud a la Alcaldía más bien, entonces se le envía a los 14 Regidores Propietarios y Suplentes, al señor Luis Guevara que quede en el Acta Municipal y de hoy en ocho habilitaríamos la discusión por el fondo, porque hasta hoy lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



estamos conociendo, que se haga entender que el Alcalde cumplió con el mandato que había solicitado la Contraloría.

**Al ser las 19:35 horas finalizó la Sesión**

**Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Alejandra Solano Mora,**  
**Secretaria Municipal a.i.**